Interior

Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-027099 Id: 402989
Folios: 1 Fecha: 11-09-2024 18:13:47
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

ASUNTO: Remisión del informe de supervisión del Ministerio del Interior – Convenio N°1396 de 2024 - Periodo de agosto 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito para su información y fines pertinentes información relacionada con el Convenio No 1396 de 2024, suscrito con el municipio de Guapi - Cauca, así:

1. Informe de Supervisión del Ministerio del Interior - Convenio No 1396 de 2024, del mes de agosto del 2024 en 207 folios.

Atentamente,

Manuel Antonio Linares Donato

Profesional Especializado

Supervisor convenio

Elaboró: Maria Paula Suarez Serrano / Apoyo Supervisión SPSCC.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
1396 No. 2024 MUNICIPIO DE GUAPI– DEPARTAMENTO DE CAUCA
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE AGOSTO DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 6 32 -17 con K 2 #2-65 /73/81		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE GUAPI – DEPARTAMENTO DE CAUCA		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		**$ 6.759.781.412**
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		**$ 1.194.353.703,00**
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		**$ 7.954.135.115,00**
FECHA SUSCRIPCIÓN	17/04/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	16/05/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO	23/04/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARIA PAULA SUAREZ SERRANO – Ap a la Gestión	23/04/2024	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 60324	15/04/2024	10/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 324	15/04/2024	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 435 47 994000056648	23/04/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	23/04/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA MODIFICAICÓN		FECHA: 14/08/2024
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 31/03/2026		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS			
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS			
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)			
VALOR DE OBRA			
VALOR INTERVENTORÍA			

VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**UN PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.689.945.353) M/CTE, del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza.**	NO APLICA	03/07/24	$1.689.945.353
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.689.945.353) M/CTE, contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el MUNICIPIO que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario..	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$1.689.945.353
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.689.945.353) M/CTE, contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.	40%	DD/MM/AAAA	$1.689.945.353
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.689.945.353) M/CTE, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con	100%	DD/MM/AAAA	1.689.945.353

	registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado.			
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				**$1.689.945.353**
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
435 47 994000056648	Cumplimiento	1,591,427,023.00	12/04/2024	31/03/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA		$ 7,488,319,701
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 7,488,319,701
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS,	$ 465,815,414

	DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 465,815,414
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JULIO 2024	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA		X
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		X
OTROS		X

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**
EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.	

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Componente Técnico:

El Municipio de Guapi adelanta el proceso de demolición de la estructura existente donde se proyecta la construcción del Centro Administrativo Municipal.

Componente Administrativo:

Durante el periodo de agosto de 2024 se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta 1396 de 2024

El día 06 de agosto de 2024 el municipio de Guapi – Cuaca mediante resolución No 438 del 2024 por medio de la cual se da apertura al proceso de licitación obra pública no GC-LP002 – 2024 para adelantar la contratación que tiene por objeto: “CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA” el Municipio

utilizará la modalidad de Licitación de Obra Pública GC-LP-002-2024 tal y como lo establece La ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El día 06 de agosto de 2024 el municipio de Guapi – Cuaca publicó en la plataforma **SECOP I** el proyecto de pliego de condiciones proceso de licitación de obra pública No. GC-LP-002-2024 para adelantar la contratación que tiene por objeto: "CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El día 08 de agosto de 2024 mediante correo electrónico, se alertó sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones del convenio 1396, *(...) 22) Depositar todos los recursos aportados por EL MINISTERIO y destinados a la ejecución del presente convenio, en una cuenta bancaria a nombre del objeto del convenio creada específicamente para el manejo de recursos del convenio que genere rendimientos financieros. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto Nacional, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, por lo tanto, EL ENTE TERRITORIAL al momento de apertura la cuenta, deberá informar sobre dicho aspecto de inembargabilidad al banco. De igual forma, en caso de existir aportes del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una cuenta creada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. 23) Comunicar al MINISTERIO la fecha de recibo de los recursos girados para la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. (...)*

(...) 24) Incorporar al presupuesto del ENTE TERRITORIAL la totalidad de los recursos del MINISTERIO destinados para el presente convenio (...)

Lo anterior instando al Municipio de Guapi, Cauca, como ejecutor del proyecto, a tomar las medidas administrativas necesarias para asegurar el desarrollo normal del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual del convenio No. 1369 de 2024. Se solicita que se cumplan los compromisos establecidos por el ente territorial sobre las obligaciones mencionadas en el proyecto "CAM", que presenta un plazo vencido para su entrega.

El día 13 de agosto de 2024 el Ministerio del Interior mediante correo electrónico realizó citación a comité presencial de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1396 de 2024 – Guapi con el propósito de coordinar un comité de seguimiento a la ejecución del mencionado convenio, deseamos convocar a todas las partes interesadas para el día jueves 15 de agosto de 2024, a las 02:00 pm, en las instalaciones del Ministerio del Interior, ubicadas en la ciudad de Bogotá, en la Cra 8 #12b-31, Edificio Bancol, piso 10, Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

El día 13 de agosto de 2024 el Ministerio del Interior se solicita mediante correo electrónico "II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: 10) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO.

En ese orden de ideas, la supervisión solicita al municipio de Guapi - Cauca, a firmar el documento aclaratorio del presente convenio, mismo este cargado en la página de SECOP II."

El día 14 de agosto de 2024 el municipio de Guapi firma el aclaratorio No 1 al convenio 1396 de 2024 en la plataforma SECOP II.

El día 15 de agosto de 2024 se recibe cancelación a la citación realizada por el Ministerio del Interior, por parte de la alcaldesa del Municipio de Guapi.

El 16 de agosto de 2024 el municipio de Guapi – Cauca mediante resolución no 472 del 2024 15 de agosto de 2024 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de concurso de méritos abierto No GC-CMA-002 DE 2024 para adelantar la contratación que tiene por objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA" para la escogencia del contratista, el Municipio utilizará la modalidad de contratación por

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO GC-CMA-002-2024 tal y como lo establece La ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El 16 de agosto de 2024 el municipio de Guapi – Cauca publicó en la plataforma **SECOP I** el proyecto de pliego de condiciones proceso de licitación de obra pública concurso de méritos abierto No. GC – CMA – 002 – 2024 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

El 27 de agosto de 2024 el municipio de Guapi publicó en la plataforma **SECOP I** acta de cierre proceso de licitación de obra pública GC-LP-002-2024. OBJETO: "CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

El 28 de agosto de 2024 el municipio de Guapi publicó en la plataforma **SECOP I** acta de cierre concurso de mérito abierto No GC-CMA-002-2024 OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Componente Financiero:

El día 03 de julio de 2024 se realizó el **PRIMER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.689.945.353) M/CTE, del valor total del presupuesto aportado por el MINISTERIO, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza

Componente Jurídico:

El 23 de julio de 2024 se radico mediante ID: 371675 a la Subdirección de Gestión Contractual solicitud de aclaración según las obligaciones de supervisión establecidas en la revisión documental que son parte integral del convenio, se observa una discrepancia con el documento que respalda el aporte del Municipio de Guapi. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) identificado con el número 1 del 2 de enero de 2024, no guarda relación con el documento registrado en el anexo de condiciones contractuales, concretamente en la cláusula séptima, sujeción a las apropiaciones presupuestales, numeral 2. Esta observación es crucial para el cumplimiento adecuado del convenio, ya que cualquier inconsistencia en la documentación puede afectar la ejecución y la legalidad de este. La correcta identificación y concordancia de los documentos de soporte financiero son esenciales para garantizar la transparencia y la eficacia en la utilización de los recursos públicos.

El día 14 de agosto de 2024 el municipio de Guapi firma el aclaratorio No 1 al convenio 1396 de 2024 en la plataforma SECOP II.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

26/06/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO Supervisor Convenio No. 1396 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**MARIA PAULA SUAREZ SERRANO** Apoyo a la Gestión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Firma Aclaratorio en SECOP II

Maria Paula Suarez Serrano <mariap.suarez@mininterior.gov.co>

Mar 13/08/2024 18:14

Para:6769_GIL MILENA GRUESO ROMERO <despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co>;secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co>
CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C.

13 Agosto -2024

Doctora
Gil Milena Grueso Romero
Alcaldesa Municipio Guapi - Cauca
despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co

Ingeniera
Nelly Yaneth Bonilla Ruiz
Secretaria de Planeación
secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co

Asunto: Firma Aclaratorio en SECOP II

Cordial saludo,

Por medio del presente y obrando como supervisor del convenio 1396 de 2024, suscrito entre el Ministerio del interior y el municipio de Guapi, Cauca, el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA. Esta supervisión le recuerda al municipio los compromisos adquiridos: **II. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: 10)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del convenio. 11) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y se suscriban los documentos establecidos en el procedimiento para la ejecución contractual de proyectos FONSECON conforme lo solicite el supervisor del MINISTERIO.

En ese orden de ideas, la supervisión solicita al municipio de Guapi - Cauca, a firmar el documento aclaratorio del presente convenio, mismo este cargado en la página de SECOP II.

cordialmente;

Interior

Apoyo a la supervisión de proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Maria Paula Suarez Serrano
Mariap.Suarez@mininterior.gov.co
Telefono: 6012427400
Carrera 8 No 7 – 39
www.mininterior.gov.co

MUNICIPIO DE GUAPI
NIT. 800.084.378-0

GESTIÓN JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. GC-LP-002-2024

OBJETO:

CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

GUAPI, JULIO DE 2024

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Guapi se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública No. GC-LP-002-2024, para seleccionar al contratista que con el que se pretende "**CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido de este.

El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

El Municipio de Guapi (la entidad) adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

El contrato resultante de este proceso se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del Municipio de Guapi, conforme a las normas contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO 1
ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, para lo cual

podrán consultar la plataforma del SECOP I con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la Corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio físico o electrónico. La correspondencia en físico o por medios electrónicos tiene la misma validez.

La correspondencia física debe entregarse en la carrera 2 numero 5 – 73, alcaldía municipal, oficina Jurídica Contratación en el Municipio de Guapi de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse al MUNICIPIO DE GUAPI.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP I. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA por

canales distintos a los mencionados o que no cumplan con los requisitos de presentación no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA responderá únicamente las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada por LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI o a través del proceso en el SECOP I.

1.5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VIII del presente proyecto de pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8. ADENDAS

El Municipio de Guapi, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas, que publicará en el en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas

a la hora fijada para tal presentación, las cuales harán parte integral del pliego de condiciones.

Asimismo, la Entidad podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexos	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente proceso y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI por los interesados en ser el contratista del proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje Más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el

	Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha Determinada publicada en la página web.

1.10. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del correo electrónico despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta cumpla con todos los parámetros y condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se tendrán en cuenta propuestas presentadas fuera del tiempo previsto.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Municipio de Guapi para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso. Esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una

sola vez, ya sea como persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

14. El presente documento constituye el pliego de condiciones y establece las condiciones para la presentación de las ofertas, y frente al cual los oferentes estructuraran las observaciones que consideren pertinentes, siempre que estas se ajusten a la ley y a las condiciones técnicas del objeto a contratar.
15. El presente proceso de contratación no puede catalogarse como una relación contractual con el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que la Entidad Territorial de manera simultánea y bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la contratación de los estudios y diseños, y obra, por lo que dicho contrato se perfeccionara con la Entidad Territorial.
16. Los proponentes aceptan, y junto con su propuesta se obligan a la ejecución del objeto contratado, su componente técnico, administrativo y financiero desagregado en ítems de consultoría y obra, asumiendo bajo su competencia y autonomía los riesgos que se presenten.

1.11. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Los demás detalles del presente proceso de contratación también se encuentran incluidos en los documentos del proceso.

1.12. Alcance mínimo del proyecto.

El Centro Administrativo Municipal de Guapi, será una construcción que constara de cuatro (4) pisos, los cuales contendrán espacios de trabajo de acuerdo con el organigrama de la Entidad y a la planta de personal de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Estandarización para Entidades del Estado de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, los cuales estarán distribuidos como se ilustra de manera general a continuación.

DESCRIPCIÓN	Áreas y Longitudes Mínimas	Personal		Baño privado
		Func.	Visit.	
PRIMER PISO	322,35 m2			
Hall de acceso				
Cuarto eléctrico				
Cuarto para planta eléctrica				
Baterías Sanitarias				
Baterías sanitarias para personas con discapacidad				
Bodega				

Cuarto de aseo				
Cocineta				
Recepción				
Gradas				
Ascensor				
Archivo general				
Almacén				
Sala de espera				
Circulación				
Patio				
Oficina de personaría				
Oficina adulto mayor				
Programas sociales				
Desarrollo comunitario				
Familias en acción				
Victimas				
SISBEN				
Secretaria				
SEGUNDO PISO	342,29 m2			
Sala de espera				
Recepción				
Inspección de policía				
Consultorio de medicina legal				
Baterías sanitarias				
Gradas				
Ascensor				
Circulación				
Unidad de servicios públicos				
Gestión de riesgos				
Comisaria de familia				
Concejo municipal				
Sala de espera concejo				
Oficina del presidente del concejo				
Archivo				
Sala de secciones				

TERCER PISO	342,29 m2			
Batería sanitaria				
Gradas				
Ascensor				
Hall de llegada				
Recepción				
Circulación				
Oficina de control interno				
Oficina de cultura y deporte				
Secretaria de salud				
Secretaria de agricultura				
Oficina jurídica				
Secretaria de educación				
Secretaria de hacienda				
Secretaria de gobierno				
Secretaria de planeación				
CUARTO PISO	342,29 m2			
Batería sanitaria				
Batería sanitaria para personas con discapacidad				
Cuarto de aseo				
Cocina				
Oficina de monitoreo de seguridad – circuito cerrado de televisión				
Sala de juntas				
Hall de llegada				
Gradas				
Ascensor				
Sala de espera				
Balcón				
Circulación				
Oficina de primera dama – gestora social				
Secretaria general del alcalde				
Despacho alcalde				
Aleros de cubierta				
TOTALES	**1349,22 m2**			

1.13. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y

SERVICIOS				
SEGMENTOS	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE**
72000000	72120000	72120000	72120000	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales
81000000	81100000	81100000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería

1.14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para atender el presente proceso contractual, es la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($7.488.319.701),** distribuidos así:

DESCRICIPCIÓN	VALOR
ESTUDIOS Y DISEÑOS	$250.152.201
CONSTRUCIÓN OBRA PÚBLICA	$7.238.167.500
TOTAL, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	**$7.488.319.701**

1.15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

PROYECTO	CDP	VALOR	CONCEPTO
ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE GUAPI DEL DEPARTAMENTO CAUCA.	No. XXX del XX de XXX de 2024	$7.488.319.701	**CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

El contrato que se genere del presente proceso no tendrá ajustes en el valor de las actas parciales o totales ejecutadas, en consecuencia, el CONTRATISTA deberá analizar los ítems teniendo en cuenta las posibles alzas tanto de materiales, transportes, alquiler de equipos y herramientas, mano de obra, entre otros, que puedan ocurrir durante el término de ejecución de la obra. Tampoco se reconocerán ajustes o valores adicionales cuando el CONTRATISTA haya omitido incluir en el análisis de precios unitarios, alguna de las actividades necesarias para la ejecución del ítem.

1.16. PRESUPUESTO GENERAL DEL PROCESO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
1.1	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M2			
1.2	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2			
1.3	EXCAVACIÓN A MANO HASTA 1.00m	M3			
1.4	PILAR PREEXCAVADO D=0.40m LONG=12.0m, Concreto de 3000 PSI Incluye refuerzo	ML			
1.5	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3			

1.6	DESALOJO DE SOBRANTES	M3			

2,0 ESTRUCTURAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
2.1	**SOLADO EN CONCRETO**				
	SOLADO EN CONCRETO 2500 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS CIMENTACION	M2			
2.2	**ZAPATAS**				
	ZAPATAS EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	M3			
	ACERO DE REFUERZO PARA ZAPATAS	KG			
2.3	**VIGAS DE CIMENTACION**				
	VIGA DE CIMENTACIÓN 40x40	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 50x50	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 40x50	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 50x60	ML			
	VIGA DE CIMENTACIÓN 50x65	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS DE CIMIENTO	KG			
2.4	**COLUMNAS**				
	COLUMNAS 50x50 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	COLUMNAS 40x40 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	COLUMNAS 50x70 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	COLUMNAS 35x35 EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA COLUMNAS	KG			
	PANTALLAS EN CONCRETO REF. DE 3000 PSI	M3			
	ACERO DE REFUERZO PARA PANTALLAS	KG			
2.5	**ANCLAJE MURO A ESTRUCTURA**				
	ANCLAJE MURO A ESTRUCTURA	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA ANCLAJE DE MUROS	KG			
2.6	**VIGAS AEREAS Y LOSA ESTRUCTURAL**				
	VIGA AEREA 25x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 30x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 40x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 15x50 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 30x35 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 25x35 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	VIGA AEREA 25x40 EN CCTO. REFORZADO DE 3000 PSI	ML			
	ACERO DE REFUERZO PARA VIGAS AEREAS	KG			
	LOSA DE CONCRETO SOBRE TABLERO METALICO	M2			
	SUMINISTRO E INSTALACION PERFIL METALICO PARA LOSA	KG			
	VIGA CANAL EN CONCRETO REFORZADO	ML			
2.7	**ESCALERAS EN CONCRETO**				
	ESCALERA EN CONCRETO REFORZADO	M3			
	ACERO DE REFUERZO PARA ESCALERAS	KG			
	GRANITO PULIDO PARA ESCALERAS	M2			

3,0 PISOS INTERNOS Y EXTERNOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
3.1	**PISOS INTERNOS**				
	RELLENO COMPACTADO CON RECEBO	M3			
	CONCRETO 2500 PSI PARA PLACA DE CONTRAP. e=0.15m	M2			
	MALLA DE REFUERZO PARA PISOS	M2			
	SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CERAMICA TRAFICO 5	M2			
	GUARDAESCOBAS EN CERAMICA	ML			
3.2	**ANDENES Y SARDINEL**				
	SARDINEL DE CONFINAMIENTO PARA ANDENES	ML			
	CONCRETO 2500 PSI PARA PLACA DE CONTRAP. e=0.15m	M2			
	MALLA DE REFUERZO PARA PISOS	M2			
	ACABADO EN CEMENTO REFINADO PARA ANDENES	M2			

4,0 MAMPOSTERIA, PAÑETES Y ACABADO MUROS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
4.1	MURO DE LADRILLO CONCRETO No 12	M2			
4.2	REPELLO AFINADO PARA MUROS, MORTERO 1:4	M2			
4.3	ENCHAPE CERAMICO PARED BAÑOS	M2			

5,0 ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
5,1	CORREAS METÁLICAS EN PERFIL CAJON PHR C 120x60-2.0mm	ML			
5,2	TIRANTILLOS VARILLA 1/2"	ML			
5,3	CUBIERTA ARQUITEC. GALVAN. INCLUYE ACCESORIOS	M2			
5,4	CIELO FALSO EN SUPERBOARD 4mm	M2			

6,0 DRENAJE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
6.1	CAJA DE INSPECCIÓN 0,60 x 0,60 mts	UN			
6.2	CAJA DE INSPECCIÓN 1.00 x 1,00 mts	UN			
6,3	TUBERIAS NOVAFORT A.N. 4" 110 mm	ML			

7,0 INSTALACIÓN HIDROSANITARIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
7,1	CHEQUES TIPO HELBERT 1_1/2"	UN			
7,2	REGISTRO P/D RED WHITE O KITZ 1/2"	UN			
7,3	CAJA PLASTICA PARA REGISTRO	UN			
7,4	TUBERIAS EN PVCP - 1/2"	ML			
7,5	TUBERIAS EN PVCP - 3/4"	ML			
7,6	TUBERIAS EN PVCP - 1"	ML			
7,7	TUBERIAS EN PVCP - 1 1/2"	ML			
7,8	TUBERIAS EN PVCP - 2.0"	ML			
7,9	PUNTO AGUA FRIA LAVAMANOS	UN			
7,10	PUNTO AGUA FRIA SANITARIOS DE TANQUE	UN			
7,11	SALIDA A LAVAPLATOS	UN			
7,12	SALIDAS SANITARIAS - SANITARIO PVC-S 4"	UN			
7,13	SALIDAS SANITARIAS SIFÓN PVC-S 2"	UN			
7,14	TUBERÍA EN PVC SAN. - 2"	ML			

7,15	TUBERÍA EN PVC SAN. - 4"	ML			
7,16	TUBERÍA EN PVC SAN. - 6"	ML			
7,17	TUBERÍA PVC. VENTIL. _ 3"	ML			

8,0 INSTALACIONES ELECTRICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA ICEL 553	UN			
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA ICEL 711	UN			
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR 3#2 AWG	ML			
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO DE 12M*750KGF	UN			
8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO DE 75KVA, 13.2/220/120V	UN			
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RETENIDA DE MEDIA TENSIÓN.	UN			
8,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE ACOMETIDA EN TUBO IMC DE 3"	UN			
8,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA TRIFÁSICO EN BAJA TENSIÓN, INCLUYE CAJA ITEMPERIE	UN			
8,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM	UN			
8,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN DUCTO CONDUIT PVC DE 2*3", INCLUYE EXCAVACIÓN, NO INCLUYE CORTE.	ML			
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN DUCTO CONDUIT PVC DE 1", INCLUYE EXCAVACIÓN	ML			
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALIZACIÓN EN DUCTO CONDUIT PVC DE 3/4", INCLUYE EXCAVACIÓN	ML			
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 9#1/0 DESDE TRANSFORMADOR HASTA TABLERO TG	ML			
8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 4#4+1#2	ML			
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 5#8	ML			
8,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE COBRE THHN/THWN-2, EN 3#8	ML			
8,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO GENERAL DE 1.2*0.9*0.4M, EN PINTURA ELECTROSTATICA, CON TOTALIZADOR DE 3*250A CON PUERTA, BARRA NEUTRO, BARRA TIERRA DE ACUERDO AL DIAGRAMA UNIFILAR Y ESPECIFICACIONES, CERTIFICADO	UN			
8,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CET, CON TOTALIZADOR DE 3*40A CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS CET, CON TOTALIZADOR HASTA DE 3*50A CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS CET, CON TOTALIZADOR HASTA DE 3*30A CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			

8,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFÁSICO DE 4 CIRCUITOS SET, CON PUERTA, BARRA NEUTRO Y BARRA TIERRA	UN			
8,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOTALIZADOR DE 3*30A EN CAJA DE PASO DE 30*30*15CM CON BARRA DE TIERRA.	UN			
8,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR, ENCHUFABLE TERMOMÁGNETICO DE 20A, 10KA.	UN			
8,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER MONOPOLAR, ENCHUFABLE TERMOMÁGNETICO DE 2*20A, 10KA.	UN			
8,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE ILUMINACIÓN EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE, CLAVIJA, CABLE ENCAUCHETADO 3*18 AWG, Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE THHN/THWN-2, 3#12, INTERRUPTOR Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN,	UN			
8,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLLO, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE THHN/THWN-2, 4#12, INTERRUPTOR CONMUTABLE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE THHN/THWN-2, 3#12, INTERRUPTOR DOBLE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20 A, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20 A, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE GFCI Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE ESPECIAL BIFÁSICO 30 A, EN TUBERIA CONDUIT SCH40 DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#10, TOMACORRIENTE 30A Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
8,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA SALIDA DE EMERGENCIA, 5W, 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	UN			
8,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA DE EMERGENCIA, 5W, 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	UN			
8,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED 12W, DE INCRUSTAR, 720 LM, DIÁMETRO 6", COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LÁMPARA LED 18W DE INCRUSTAR, 1.080 LM, DIÁMETRO 8", COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE EXTERIOR LED DE 9W INTEMPERIE, 500 LM, COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			
8,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APLIQUE INTERIOR LED DE 9W INTEMPERIE, 500 LM, COLOR BLANCO 6.500°K, CON CERTIFICADO RETILAP	UN			

8,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROYECTOR LED 20W, TIPO INTERIOR, 1.600 LM, 50.000 HR	UN			
8,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE PUESTA A TIERRA DE 4 POLOS 5/8"*2,4M EN CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 Y 2	UN			
8,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MALLA DE PUESTA A TIERRA DE 3 POLOS 5/8"*2,4M EN CABLE DE COBRE DESNUDO 2/0 Y 2	UN			
8,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN DE 30*30*40CM	UN			
8,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APANTALLAMIENTO	UN			
8,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU, INCLUYE TUBERÍA DE COBRE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN			
8,44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU, INCLUYE TUBERÍA DE COBRE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN			
8,45	APAGÓN Y TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN Y MÁTRICULA ANTE LA ELECTRIFICADORA.	GL			
8,46	CERTIFICACIÓN RETIE.	GL			

9,0 COMUNICACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA 20 A REGULADO, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", INCLUYE ALAMBRE 3#12, TOMACORRIENTE Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE VOZ Y DATOS CATEGORÍA 6A, CON JACK RJ45 CATEGORIA, FACEPLATE DOBLE, TUBERÍA EMT 3/4" DESDE BANDEJA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
9,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE VOZ Ó DATOS CATEGORÍA 6A, CON JACK RJ45 CATEGORIA, FACEPLATE DOBLE, TUBERÍA EMT 3/4" DESDE BANDEJA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			
9,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA METÁLICA DE 20*5CM, INCLUYE CURVAS, UNIONES, CABLE DESNUDO NO8 Y ACCESORIOS DE SUJECIÓN E INSTALACIÓN	ML			
9,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE COBRE NO 8 DESNUDO, ATERIZAJE DE BANDEJA, INCLUYE CONECTOR DE SUJECIÓN	ML			
9,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE UPT CATEGORÍA 6A, DE COBRE, 4 PARES, 24 AWG	ML			
9,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK CERRADO DE 180*54*54CM, 4U, 2 PATH PANEL DE 24 PUERTOS, 1 BANDEJAS PORTA EQUIPOS, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR NEGRO, PUERTA FRONTAL, CON CERRADURA, CON 1 VENTILADOR, 1 MULTITOMA ELÉCTRICA Y CON SU RESPECTIVO ATERRIZAJE DE POLO A TIERRA. NO INCLUYE SUICHE	UN			
9,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS TRIFÁSICA DE 15 KVA, AUTONOMÍA DE 5 MINUTOS, CON BATERIAS, BY PASS INCORPORADO Y CABLEADO DE CONEXIÓN	UN			
9,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PACTH CORD DE 7 PIES, CATEGORIA 6A, DE VOZ Ó DATOS	UN			

9,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECTORIO DE USUARIOS, MARQUILLAS DE TOMAS LÓGICAS, DE PATCH PANELES Y DE PATCH CORD.	GL			
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA DE TOMA DE TELEVISIÓN, EN TUBERIA CONDUIT PVC DE 1/2", ALAMBRE RG6, INCLUYE TOMA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UN			

10,0 SONIDO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
10,1	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SALIDA DE SONIDO, INCLUYE CABLEADO EN CABLE POLARIZADO 2*16 AWG, TOMA DE SONIDO, TUBERÍA CONDUIT PVC DE 1/2", PARLANTE, CAJA DE PASO, GRAPAS, PERNOS DE ANCLAJE, ABRAZADERAS Y DEMAS ELÉMENTOS CONSUMIBLES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN			
10,2	SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE SALIDA DE MICROFONO DOBLE, INCLUYE CABLEADO EN CABLE POLARIZADO 2*16 AWG, TOMA DE SONIDO DOBLE, TUBERÍA CONDUIT EMT DE 1/2", CAJA DE PASO, CONECTORES, GRAPAS, PERNOS DE ANCLAJE, ABRAZADERAS Y DEMAS ELÉMENTOS CONSUMIBLES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	UN			
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONSOLA DE SONIDO PARA 30 SALIDAS.(INCLUYE CAJA TERMINALES, CONEXIONADO, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UN			

11,0 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
11,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CÁMARA DE SEGURIDAD, EN TUBERÍA EMT DE 3/4", CABLE UTP CATEGORÍA 6A, CAJA CUADRADA 4*4" DOBLE FONDO, TERMINALES, SUPLEMENTO Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	UN			
11,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD DIGITAL FIJA, TIPO DOMO 1/4", 1.0 MEGAPIXELES, RESOLUCIÓN 720P, 36 LED, DISTANCIA 30 M, CON VISION INFRAROJO NOCHE ALCANCE, PARA INTERIOR, CON DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, DISTANCIA FOCAL VARIABLE, CON BASE Y ACCESORIOS.	UN			
11,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA DE SEGURIDAD DIGITAL FIJA, TIPO DOMO 1/4", 1.3 MEGAPIXELES PROGRESIVO DE 1/3", RESOLUCIÓN 1100 TVL, LENTE VARIFOCAL 2.8MM A 12 MM, -36 LED, ALCANCE 30 M, CORRECCIÓN IR, 0.01 LUX, CON VISION INFRAROJO NOCHE ALCANCE, PARA EXTERIOR, CON DETECCIÓN DE MOVIMIENTO, DISTANCIA FOCAL VARIABLE, CON BASE Y ACCESORIOS.	UN			
11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDEO GRABADOR ANÁLOGO-DIGITAL DVR, 24 CANALES CON 4TB. 24 ENTRADAS DE VIDEO	UN			
11,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISCO DURO 4TB	UN			
11,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MONITOR DE 42", INCLUYE CABLE HDMI Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	UN			

12,0 CARPINTERIA EN ALUMINIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
12,1	PUERTA EN ALUMINIO COLOR ANOLOC (1 NAVE CERRADURA METALICA TIPO MANIJA)	M2			
12,2	VENTANERIA ALUMINIO ANODIZADO NATURAL+VIDRIO CLARO	M2			
12,3	DIVISIONES PARA OFICINA ABIERTA H=2.50m (NO INCLUYE PUERTA)-Estructura en acero: zócalos y tapas en lámina coll-rolled cal 18-20, pintura electroestática gris nopal, el panel en vidrio de 4mm ó aglomerado macizo, las dos caras enchapadas en tela vinilica.	M2			

13,0 APARATOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
13,1	SANITARIO	UN			
13,2	LAVAMANOS	UN			
13,3	LAVAPLATOS (INCLUYE GRIFERIA)	UN			
13,4	LLAVE DE REGISTRO, LLAVE PASO 1/2", GRIFO NIQUELADO	UN			
13,5	MESONES EN CONCRETO e=0.08m	ML			
13,6	PASAMANOS EN TUBERIA DE ACERO INOXIDABLE	ML			
13,7	LAVADERO EN CONCRETO	UN			
13,8	TANQUES DE RESERVA 2000 LTS	UN			

14,0 PINTURA GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
14,1	ESTUCO PARA MUROS	M2			
14,2	PINTURA PARED VINILO TIPO 1	M2			

15,0 ASCENSOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. PARCIAL
15,1	Sum. E ins. De ascensor para 4 paradas capacidad de 6 personas, 3 paradas	GLB			

1.17. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUAPI pagará el contrato celebrado mediante por medio del sistema de precios unitarios de la siguiente manera:

Para la **FASE DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, se realizara un único pago por un valor total del contratado, incluido IVA, previa entrega del paquete técnico con la respectiva revisión, aprobación y aval por parte de la interventoría y la certificación suscrita por el contratista, interventor y supervisor del contrato, en el cual se exprese la aprobación de los estudios y diseños y además se indiquen que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficiente para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RITIE Y RETILAP de la obra.

Para la **FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA,** se realizará un anticipo del 20% del valor contratado para la fase de construcción. El valor restante de la fase de construcción se pagará mediante acta parciales de conforme el avance de obra y de conformidad con la información entregada por el contratista, la cual deberá ser revisada y aprobada y avalada por parte de la

interventoría, hasta que se pague el 90% del valor contratado para la fase de construcción. El 10% del valor total de la fase se pagará cuando se reciba a satisfacción la obra contratada y se acredite la obligación de las obligaciones contractuales con la presentación del informe final de ejecución, el cual deberá condensar todas las evidencia e información presentadas en cada una de las actas parciales.

El Contratista debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, actas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por el supervisor o Interventor previo al acta de pago.

1.18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino para la ejecución del objeto del presente proceso será de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla, y el tiempo será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y se suscriba el acta de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
EJECUCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS	3 MESES
EJECUCIÓN CONSTRUCCIÓN	8 MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	**11 MESES**

1.19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del objeto a contratar será en el Municipio de Guapi, Departamento del Cauca.

1.20. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e) Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
f) Propender por el logro de los productos pactados.
g) Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato, entre otras.

1.21. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Realizar actividades de acompañamiento, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución

del contrato.

b) Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
c) Autorizar el pago de acuerdo con lo establecido en el contrato.
d) Contratar a una interventoría para la supervisión del contrato.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
f) Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
g) Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
h) Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
i) Exigir que la calidad de los servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas.
j) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, y las contenidas en el convenio interadministrativo de cofinanciación Nro. 1396 de 2024.

1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **En cuanto a los estudios y deseños.**

El producto final de la etapa de estudios y diseños contemplado en el proyecto, corresponde a la entrega de los estudios y diseños que se relacionan a continuación, sin perjuicio de los que sean exigidos por parte de la interventoría en la fase de ejecución del contrato y sean necesarios para la etapa de construcción del proyecto.

1. DISEÑO HIDRAULICO SANITARIO CONTRAINCENDIO GAS
2. DISEÑO ESTRUCTURAL
3. ESTUDIO DE SUELOS
4. DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACIÓN
5. DISEÑO VENTILACIÓN MECANICA
6. DESEÑO BIOCLIMATICO
7. DISEÑO ACUSTICO

- **Obligaciones Técnicas.**

1. Acreditar el pago mensual de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión, riesgos laborales (ARL) y parafiscales cuando a ello haya lugar.
2. Suministrar toda la información que la Entidad contratante le requiera.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, así como las especificaciones técnicas y los alcances establecidos en el proceso, y los demás documentos precontractuales. Igualmente, con los directrices que se den por parte de la entidad, a través del interventor contratado.
4. Suministrar y mantener durante la ejecución del proyecto el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de tal manera que permita un acompañamiento de forma

permanente en cada uno de los frentes de trabajo con que cuente el contratista; en caso de tener que proceder con el reemplazo de algún miembro del personal, deberá poner a consideración de la Secretaría de Planeación y Obras publica las hojas de vida del nuevo personal. Si el Contratista requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del contratante, previo visto bueno del interventor, la entidad contratante podrá solicitar el cambio de personal, si no presentan la calidad y rendimiento en el trabajo para el que se contrató.

5. Presentar al interventor informes de avance mensuales, parciales e informe final (incluir entre otros el registro fotográfico de los puntos a intervenir e intervenidos, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones, basado en el cronograma establecido de común acuerdo, que deberá ser como mínimo cada mes o cada que la entidad contratante lo solicite. El informe final deberá contener toda la información acumulada.
6. Suscribir y presentar con el interventor, Acta de Inicio, Actas Parciales y Final y todos los actos administrativos requeridos en el desarrollo del contrato, que deberá aprobar el interventor. Los documentos suscritos deberán considerar memorias descriptivas y de cálculos detallados, y demás soportes requeridos, debidamente presentados en medio impreso y digitales inalterables suscritas entre las partes.
7. Mantener todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. El Contratista deberá entre otros garantizar: a) Los elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en la ejecución del objeto contractual, b) Todo el personal deberá estar debidamente identificado por escarapelas y petos o chalecos.
8. Solicitar al interventor designado por la Entidad Contratante las modificaciones que en su opinión amerite el contrato en orden a asegurar su total ejecución o para cumplir los fines de esa contratación.
9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatar las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
10. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
11. Actuar oportunamente resolviendo los asuntos de su competencia, de tal manera que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
12. Cumplir estrictamente la normatividad ambiental vigente y en especial a lo estipulado en el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 472 de 2017 y las normas que los modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del contrato y atenderán las acciones y evidencias que deben presentarse según los anexos del contrato.
13. Cumplir con las normas y obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo.
14. Informar a la interventoría sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de las actividades objeto del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
15. Garantizar la implementación de las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de posibles accidentes no solo para trabajadores sino para la comunidad en general.
16. Asistir a las reuniones y comités que el interventor o entidad contratante programen, sin que

esto implique algún gasto adicional al contrato celebrado.

17. Entregar los estudios y diseños debidamente aprobados estableciendo las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.
18. El contratista debe cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza de este contrato.

- **Obligaciones administrativas legales y financieras**

1. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato.
2. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.
3. Disponer de los medios necesarios para la ejecución del contrato, conforme a lo estipulado en los pliegos.
4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo con el inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de estas de conformidad con el plazo establecido; La constitución de la garantía deberá realizarse y presentarla a la entidad contratante dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato.
5. Presentar los documentos necesarios para el pago según la forma de pago establecida en este documento.
6. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
7. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Municipio de Guapi, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato.
8. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
9. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
10. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

1.23. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 del

2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso sobrepasa los $ 532.338.092 m/cte, umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/24, el presente proceso NO SERA LIMITADO A MIPYMES.

1.24. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.25. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.26. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.27. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.28. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas, las establecidas en la ley, sin que en ningún caso la entidad pueda incluir causales distintas a las señaladas en la norma, en consecuencia, serán causales de rechazo las siguientes:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
c. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos

en la sección 1.19.

f. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
g. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
h. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.20.
i. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
j. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
k. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
l. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
m. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
n. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral 1.19.
o. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
p. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
r. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el presupuesto oficial.
s. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial.
t. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
u. Presentar la oferta extemporáneamente.
v. No presentar oferta económica.
w. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
x. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
y. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.
z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
aa. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
bb. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que

manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.

cc. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.

dd. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.

ee. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.

ff. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

gg. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del numeral 1.9.

hh. Las demás previstas en la ley.

1.29. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad podrá declarar desierto el proceso de contratación cuando:

a. No se presente ofertas.
b. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
c. Existan causales o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Lo contemple la ley.

1.30. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
f. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen,

adicionen, sustituyan o complementen.

g. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.31. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

1.32. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPITULO 2
ELABORACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural proponente, el representante legal del proponente individual o plural,

o por el apoderado.

2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

NO APLICA.

2.5. AUDIENCIA DE EVENTUAL SORTEO.

En caso de que se inscriban más de diez (10) personas, se llevará a cabo una audiencia pública el día siguiente a la inscripción, es decir el día y hora indicado en el cronograma del presente proceso, en la secretaria de planeación y obras pública municipal con el fin de realizar el sorteo para escoger a los diez (10) oferentes que podrán presentar propuesta para este proceso de selección.

Una vez realizada la audiencia de sorteo para la conformación lista de posibles oferentes, la secretaria de planeación y obras pública publicará en la página Web del SECOP - http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica los diez (10) participantes seleccionados.

2.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

a. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
b. Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
c. El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético.
d. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
e. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.
f. Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Presupuesto Oficial.
g. La propuesta económica debe estar firmada.
h. Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.
i. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

2.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso de contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón

social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. El acta de cierre también debe señalar el valor de la propuesta económica, teniendo en cuenta que solo se presenta un sobre con la información de la oferta. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co).

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la Oficina de Contratación. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la propuesta económica; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la entidad.

2.8. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.19., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.9. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

En el presente proceso no se realizará audiencia de adjudicación, por lo cual las observaciones presentadas al informe de evaluación, serán resueltas hasta las 11:59 p.m. del día anterior a la fecha de adjudicación.

2.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

2.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

a. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
b. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, en consecuencia, si la propuesta presentada cumple con todos los aspectos establecidos como requisitos habilitantes, se evaluara como “cumple”, si la oferta no cumple con dichos requisitos será calificada como “No cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones. Por tanto, no se podrán exigir requisitos

adicionales a los establecidos previamente en el pliego de condiciones.

3.1. GENERALIDADES

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
c. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben adicionalmente presentar documento que permita verificar la Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes necesarios para tal fin.
d. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente: como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para la presentación de las ofertas los proponentes deben verificar que cumplen con los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
e. No estar en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo

establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la ley 2097 de 2021, el cual establece, La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: (…) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

a. Persona natural de nacionalidad colombiana: deberá presentar la cédula de ciudadanía.
b. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. PERSONAS JURÍDICAS

Deberán presentar los siguientes documentos:

1. Personas jurídicas o extranjeras con sucursal en Colombia:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara De Comercio o autoridad competente en el cual se debe indicar claramente:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal cuando de acuerdo con la ley este obligado a tenerlo.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

b. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. **Persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia**.

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a. Nombre o razón social de la empresa.
b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. **Entidades estatales:** Debe presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia; Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

   Nota: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

   - Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
   - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
   - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
   - El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el punto 5 de los estudios previos, teniendo en cuenta cada una de las fases de ejecución del contrato.
   - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
   - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
   - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3 PROPONENTES PLURALES

El documento de constitución del proponentes plurales debe acreditar lo siguiente:

a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o

Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente.
c. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
d. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
e. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
f. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

2.4. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. PERSONAS NATURALES

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de

pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.6. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

2.7. DILIGENCIAR EL FORMATO DE PACTO DE INTEGRIDAD
2.8. DILIGENCIAR FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.9. DILIGENCIAR FORMATO DE REPORTE DE MULTAS O SANCIONES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:
"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.*

- *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.*
- *De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

2.10. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Este formato deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponente plural.

2.11. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.12. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

EL MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.13. BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

2.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.
NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

2.15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co.

2.16. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el MUNICIPIO exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

2.17. DILIGENCIAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

2.18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

3.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

1. CAPACIDAD FINACIERA.

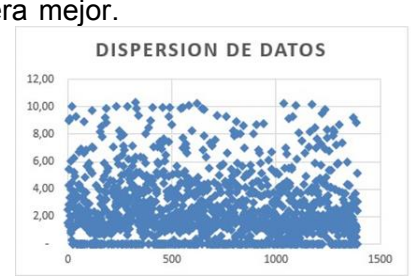
La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

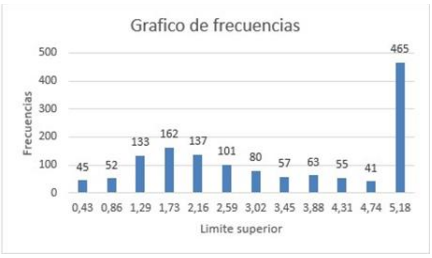
A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ.

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

El objeto principal de este análisis es la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes guardando un cierto margen de seguridad en previsión de alguna situación que ponga en riesgo la ejecución del futuro contrato. Entonces se puede decir que este indicador entre más

alto se considera mejor.

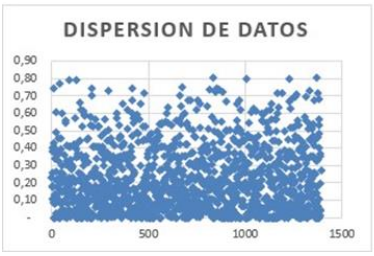


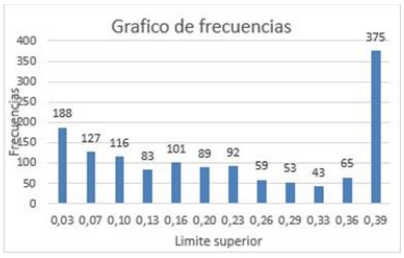




B. ENDEUDAMIENTO.

Mide en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Se trata de establecer el riesgo que corre la entidad, en el cumplimiento de objeto contractual y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento.

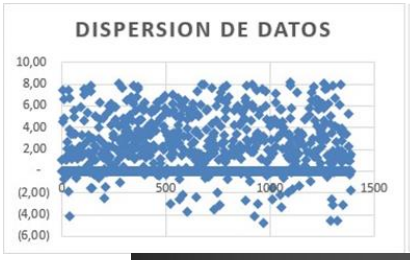






C. RAZON DE COBERTURA DE INTERES.

Establece la relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con el nivel de endeudamiento.





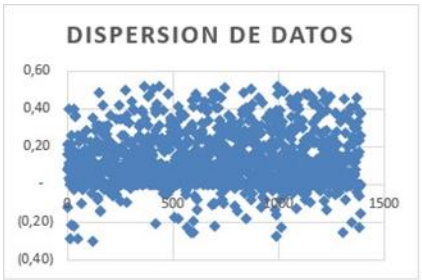


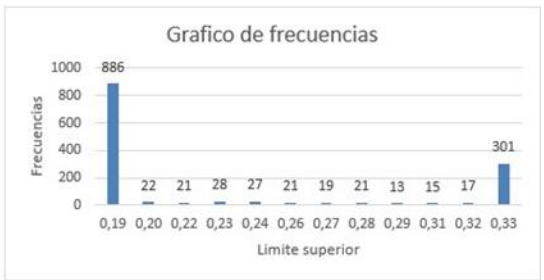
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

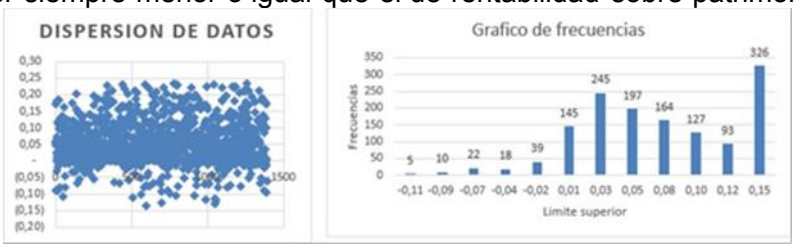






B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.





Los indicadores de endeudamiento, liquidez, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se fijan ya que es necesario tener indicadores que garanticen la debida ejecución del contrato, Estos criterios garantizan pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Se efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el pliego de condiciones. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de

2015, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2023.

Por la anterior, la entidad estima conveniente que el índice de liquidez sea verificado de la siguiente manera:

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	**Verificación**
Menor que 2,27	No cumple
Mayor o igual a 2,27	Cumple

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a 2,27 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de sus integrantes.

El nivel de endeudamiento requerido para el proceso de contratación se calculará de la siguiente manera:

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total/ Activo Total) x 100	**Verificación**
Mayor al 0,07	No cumple
Menor o igual al 0,07	Cumple

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 0,07 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, este resultado multiplicado por cien (100).

Para la razón de cobertura de interés, teniendo en cuenta que refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, el municipio determina que el oferente deberá acreditar este indicador financiero de acuerdo al promedio establecido para este indicador de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)- Utilidad Operacional/Gastos de intereses	**Verificación**
Menor que 14,92	No cumple
Mayor o igual a 14,92	Cumple

La cobertura de intereses acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 14,92. En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la cobertura de intereses acreditada será igual a la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de sus integrantes.

La rentabilidad del patrimonio se determinará de acuerdo al promedio establecido para este indicador la siguiente manera:

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional/Patrimonio) x 100	**Verificación**
Menor que 0,18	No cumple
Mayor o igual a 0,18	Cumple

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,18 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en términos de porcentaje.

La rentabilidad del activo se determinará de acuerdo al promedio establecido para este indicador de la siguiente manera:

Rentabilidad del Activo (RA) - (Utilidad Operacional/ Activo Total) x100	**Verificación**
Menor que 0,08	No cumple
Mayor o igual a 0,08	Cumple

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 0,08 En el caso de oferentes en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total de cada uno de sus integrantes, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener el indicador establecido.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el presente proceso de contratación, se establecerá de conformidad con lo establecido en el siguiente cuadro, los cuales deberán cumplir los oferentes:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 2,27	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,07	
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 14,92	

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0,18	$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0,08	

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal y promesas de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad financiera, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales presentados y acreditados en el RUP.

La capacidad de Organización para Consorcios o Uniones Temporales será el resultado de la sumatoria de las cuentas de los estados financieros individuales cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección en una sola vigencia fiscal.

La Verificación de la Capacidad financiera y Organizacional de los participantes, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, conforme al Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario “Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente” de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana (COP), por ser ésta la unidad de medida por disposición legal en el país.

Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Cada proponente deberá diligenciar el ANEXO donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo con lo estipulado en la ley 842 de 2.003.

Los oferentes deben certificar que cumplirán con cada una de las siguientes condiciones, además de entregar en un solo documento los ítems aquí descritos:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Norma técnica sismo resistente NSR-10 decreto 926 del 19 de marzo 2010		
2	Código eléctrico colombiano norma NTC 2050		
3	Standard NFPA 101 "life safety code"		
4	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000 última edición.		
5	Standard NFPA10 "portable fire extinguishers"		
6	Reglamento Técnico de instalaciones eléctricas RETIE (2010)		
7	Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP (2010)		
8	Código colombiano de fontanería NTC 1500 última actualización		
9	Decreto ley 019 del 10 de enero de 2012 Ley anti-trámites Artículo 122 régimen especial en materia de licencias urbanísticas		
10	Especificaciones técnicas de acuerdo a la resolución 0330 de 2017, reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS derogando La resolución 1096 del 2000.		
11	Norma técnica colombiana GTC24/2009		
12	Decreto 1076 de 2015		
13	El futuro contratista deberá cumplir con los requerimientos y normatividad relacionada con seguridad industrial, reglamentación ambiental y todas aquellas disposiciones aplicables al objeto del contrato, las Consecuencias jurídicas, económicas o de cualquier otra índole derivada de su inobservancia serán asumidas exclusivamente por el contratista.		

14	El futuro contratista suministrara los elementos de acuerdo a la descripción referenciada en este plan y garantizara que estos cumplen con los estándares de calidad exigidos en las normas nacionales e internacionales.		
15	ESTUDIO REALIZADOS: El Contratista deberá realizar el estudio de suelos para el proyecto, para investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, evaluar el estado de interacción suelo estructura y entregar las recomendaciones para su cimentación. El Contratista deberá realizar sondeos, pruebas de campo y laboratorio, análisis geotécnico y recomendaciones según lo establece la NSR-10. Visita Técnica - Levantamiento Topográfico - Informe de estudio de suelos.		
16	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS LICENCIAS QUE SE REQUIERAN: El contratista deberá realizar los debidos trámites para la obtención de la licencia de construcción, así como todos los permisos y trámites ambientales que se requieran.		

4. EXPERIENCIA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el FORMULARIO– Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en este documento. Cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los “Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082

de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los “Datos del Proceso”.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.tar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

En consecuencia, los requisitos de experiencia que se deberán acreditar en el presente proceso de selección serán los siguientes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia especifica con tres (3) contratos o certificaciones de contrato con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, equivalentes al 50% del valor del contrato, los contratos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- En los tres
- .Contratos deberán corresponder a la "Construcción de edificaciones de uso público".
- Uno de los contratos aportados debe contener en su totalidad actividades de "Cimentaciones, Estructuras De Concreto, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Hidrosanitarias, Mampostería, Pisos, Enchapes, Acabados, Cubiertas, Cielo Raso, Carpintería Metálica, Cerramiento, Aparatos Sanitarios, Equipos Y/O equipo de bombeo".
- Uno de los contratos aportados debe contener componentes de “construcción y de redes de voz y/o datos” y “construcción de sistema y/o equipo de bombeo.
- El valor de un contrato deberá ser igual superior al veinticinco por ciento (25%) del valor del presupuesto oficial. Lo anterior será expresado en SMMLV, y deberá ser acreditado con la construcción de obras igual o similares.
- Todos los contratos aportados deberán tener registrado por lo menos cinco (5) de los códigos UNSPSC del presente proceso, los cuales serán requeridos hasta el tercer nivel, según la clasificación de la Cámara de Comercio.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 012 del 05 de mayo del 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia, según el objeto a contratar, corresponderá a los siguientes:

CODIGO	DESCRIPCION
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
46191600	Equipo contra incendios
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

72151100	Servicios de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152000	Servicios de pañetado y drywall
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
80111600	Servicios de personal temporal
81101500	Ingeniería civil
95121700	Edificaciones y estructuras publicas

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

En caso de optar el oferente por aportar certificaciones de experiencia, estas deberán contener:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos realizados.
- Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con los servicios prestados.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.
En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia deberán ser

expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. El valor de cada experiencia aportada se convertirá a SMMLV de la vigencia de finalización de su ejecución.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En caso de aportar más de tres (3) experiencias, la Entidad solo tendrá en cuenta aquellas de mayor valor, las demás se tendrán como no presentadas y no serán tenidas en cuenta, bajo ningún parámetro, para la verificación de cumplimiento del requisito.

Para los contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, adicionalmente se deberá aportar obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato o acreditación de no haberse requerido.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete Fuente.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada “NO HABIL”, para continuar con el presente proceso de contratación.

REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

El oferente deberá diligenciar y firmar la “CARTA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES

OFERTADOS", indicando que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cumplirá con la presentación ante la interventoría asignada por parte de la Entidad, sobre los perfiles profesionales establecidos en los documentos previos y pliegos de condiciones, los cuales deberán ser verificados mediante la VERIFICACION DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL y el "CUADRO PERSONAL PROFESIONALES MINIMO REQUERIDO" que será entregado a la interventoría adjudicataria para ese contrato.

El oferente ganador deberá presentar a la interventoría adjudicataria (máximo cuatro (04) días después de la adjudicación) la documentación soporte que será objeto de revisión, verificación y aprobación para validar el cumplimiento de los perfiles profesionales una vez sea adjudicado el proceso, sin el aval de los perfiles presentados en el apiste B) REQUISITOS DEL PERSONAL, no se procederá a dar ejecución al contrato resultante del presente proceso.

REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CARGO	DESCRIPCIÓN	
DIRECTOR DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: Arquitecto o ingeniero civil, con especialización en Ingeniería de la Construcción o Gerencia de Proyectos
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **QUINCE (15) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar como mínimo dos certificaciones de experiencia verificables en contratos como **DIRECTOR DE OBRA O CONTRATISTA** en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,** y que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 10% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CINCUENTA (50%)** Deberá estar presente en la toma de decisiones, en los Comités de Obra, en los Comité de Seguimiento y en general, cuando la entidad lo requiera y hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	

RESIDENTE DE OBRA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar como mínimo dos certificaciones de experiencia verificables en contratos como **RESIDENTE DE OBRA O CONTRATISTA** en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,** y que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 10% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV. El profesional propuesto deberá allegar como mínimo dos certificaciones de experiencia verificables en contratos como **DIRECTOR DE OBRA O CONTRATISTA** en **CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS,** y que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 5% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
MAESTRO DE	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) tecnólogo: En construcción
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá Allegar dos certificaciones de experiencia verificables como

OBRA		**MAESTRO DE OBRA** en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que el valor de los contratos aportados ascienda como mínimo al 5% del valor del presupuesto del proceso expresado en SMLMV
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: arquitecto o ingeniero civil, con especialización en estructuras
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá Allegar dos certificaciones de experiencia verificables en **DISEÑO DE ESTRUCTURAS.**
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**VEINTE (20%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS Y TELECOMUNICACIONES	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: ingeniero eléctrico y/o electrónico
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**VEINTE (20%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y

		cierre del proyecto en todos sus aspectos.
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIA S	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional: ingeniero civil o sanitario con Especialización ingeniería sanitaria.
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **VEINTE (20) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la obtención del título de especialista expedición de la tarjeta profesional (COPNIA) o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	El profesional propuesto deberá allegar dos certificaciones de experiencia verificables en **CONSTRUCCIÓN DE INSTITUCIONALES,** que incluyan obras sanitarias.
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**VEINTE (20%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos
CARGO	**DESCRIPCIÓN**	
AMBIENTAL SISOMA	**PERFIL ACADÉMICO**	UN (01) profesional ambiental sisoma
	EXPERIENCIA GENERAL	Deberá acreditar un mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma)
	% PERMANENCIA EN EL LUGAR DE LA OBRA.	**CIEN (100%)** de dedicación en la ejecución de la obra hasta la entrega final, incluyendo la etapa documental y cierre del proyecto en todos sus aspectos.

el contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal mínimo requerido, así como un equipo de personal idóneo complementario (si así se requiere) que tenga la capacidad técnica para emitir conceptos, revisar, aprobar y verificar todas las características que

intervengan en la ejecución de la obra. los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones, en los comités de obra, en los comités de seguimiento y en general, durante todo el proceso de la obra, necesarios para la coordinación y dirección especifica de las diferentes actividades de ingeniería a ejecutar en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST”, Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". ((Si aplica).

CAPITULO 4
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

El MUNICIPIO DE GUAPI, debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecido para el presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

A. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	
FACTOR ECONOMICO	Oferta económica	200	200
FACTOR CALIDAD	Organigrama general del proyecto	50	400
	Metodologías para la ejecución de actividades objeto del contrato	50	
	Plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos	50	
	Generación de empleo	50	
	Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	50	
	Apoyo a la generación y fortalecimiento del empleo local	150	
VISITA AL SITIO DE OBRA	Visita al sitio de obra	150	150

FORMA DE PAGO	Forma de pago	149,5	149,5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Incentivo a la industria nacional	100	100
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25	0,25
MYPIMES	MiPymes	0,25	0,25
TOTAL			**1000**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

1. FACTOR ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se estableció mediante el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste.

a. OFERTA ECONÓMICA (200 PUNTOS).

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los

documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

AIU.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (ANEXO DE OFERTA ECONOMICA).

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignara el puntaje de conformidad con el proceso.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo

2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas.

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres y anexos de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación

se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. FACTOR DE CALIDAD (400 PUNTOS).

2.1. Organigrama General del Proyecto. (50 puntos).

El oferente teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación busca la celebración de un contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, deberá estructurar el organigrama general del proyecto de construcción teniendo en cuenta la fase de los estudios y diseños y la fase de construcción, y teniendo en cuenta el personal de trabajo establecido en el proceso.

- Líneas de mando y coordinación.
- Niveles de decisión
- Frentes de trabajo mínimo requeridos (4 frentes).
- Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido.

Si el organigrama general del proyecto contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

2.2. Metodología para la Ejecución de Actividades Objeto del Contrato (50 puntos).

La oferta deberá incorporar la descripción detallada de la metodología para el desarrollo y ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas y actividades del proyecto, teniendo en cuenta que para el inicio de las actividades de construcción deberán estar aprobados los estudios y diseños, por parte de la interventoría y la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, la metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, proceso, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Identificando la fase de estudios y diseños y la fase de construcción.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional.

En el documento es necesario detallar y desarrollar lo siguiente:

- Organización y Control: Describe la forma como el proponente organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto.
- Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución.
- Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas.

Si la metodología para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, contiene la totalidad de

los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

2.3. Plan de Aseguramiento de la Calidad de los Trabajos. (50 puntos).

La entidad asignará 19 PUNTOS al Proponente que presente con su oferta el Plan de Aseguramiento de la calidad que será empleado en la ejecución del proyecto mencionado, desarrollado de acuerdo con las especificaciones de la Norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento contractual de la Obra.

- Alcance
- Elementos de entrega del plan de calidad
- Objetivos de la calidad
- Responsabilidades de la dirección de la obra
- Control de documentos y datos
- Control de riesgos
- Recursos
- Provisión de recursos
- Materiales
- Recursos humanos
- Infraestructura y ambiente de trabajo
- Comunicación con el cliente
- Diseño y desarrollo
- Proceso de diseño y desarrollo
- Compras
- Producción y prestación del servicio
- Identificación y trazabilidad
- Propiedad del cliente
- Preservación del producto
- Control del producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoria
- Cumplimiento de las normas ambientales
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Señalización de la zona de trabajo
- Plan de inspección y ensayo

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

Si el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán cincuenta (50) puntos. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

2.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (50 puntos).

De conformidad con lo establecido por el Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo si el Plan de Aseguramiento de la Calidad de los Trabajos para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, contiene los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán un máximo de (50) puntos.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o el contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizado a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En ese sentido, el proponente deberá presentar el SG- SST de la obra, debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el decreto 1072 de 2015.

- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo
- Obligaciones de los empleadores
- Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales ARL
- Responsabilidades de los trabajadores
- Capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
- Documentación.
- Conservación de documentos
- Comunicación.
- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
- Matriz de identificación de riesgos
- Planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Indicadores de Estructura
- Indicadores de proceso

- Indicadores de Resultado
- Gestión de los peligros y los riesgos
- Medidas de prevención y control
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Gestión de cambio
- Adquisiciones
- Contratación
- Auditoría de cumplimiento del SG-SST
- Alcance de la auditoría de cumplimiento del SG-SST
- Revisión por la alta dirección
- Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades
- Laborales
- Acciones preventivas y correctivas
- Mejora continua
- Componentes básicos de la seguridad y salud en el trabajo
- Diagnóstico de las condiciones de seguridad en el trabajo
- Programas de vigilancia y seguimiento de factores de riesgo presentes
- Medidas de saneamiento básico
- Mecanismos de intervención sobre las condiciones de trabajo
- Inducción y capacitación
- Sistemas de evaluación reglamento de higiene y seguridad industrial
- Brigadas de emergencia y primeros auxilios
- Exámenes médicos ocupacionales
- Higiene y seguridad industrial

Si el proponente presenta la programación con las especificaciones anteriormente descrita, obtendrá los puntos determinados, de lo contrario obtendrá cero puntos.

2.5. Generación de Empleo (50 puntos).

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se Pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento

(30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificará la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades y el programa de generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{n \sum Vedi\ x\ m\ i = 1}{n \sum Vedi\ i = 1}$$

DONDE:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n = Número de propuestas a evaluar.
M = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i = [1, 2, …, n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:
100 *(1- X) PARA 0 =< X =< 1
PGE = 0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1)

2.6. Apoyo a Generación y Fortalecimiento del Empleo Local (150 puntos).

Teniendo como referencia la falta de empleo y oportunidades en el municipio de Guapi, y de acuerdo con lo establecido en el Plan de desarrollo Municipal Vigente, en su línea estratégica todos por la sostenibilidad económica, contempla el programa denominado territorios más productivos, es importante la generación y el fortalecimiento del empleo local, como motor de desarrollo y circulación económica dentro del municipio, igualmente la ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, “Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones” y ante la situación de desempleo estructural que afecta especialmente a los jóvenes menores de 28 años, la cual, se ha visto agudizada por los efectos de la pandemia por Covid-19, el Gobierno nacional, mediante el artículo 24 de la mencionada ley y el Decreto 1399 del 29 de octubre de 2021 que reglamenta la materia y subroga la sección 10 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, creó el incentivo para la generación de empleo, en igual sentido, le ley 2214 de 2022, por medio la cual se reglamenta el artículo 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las

medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones, contempla la implementación de las medidas del sector público para eliminar barreras de empleabilidad de los jóvenes entre 18 y 28 años.

Se asignará puntaje únicamente al oferente, cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Guapi, Cauca.

Para estos puntos se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. (Secretaria de gobierno).
- Carta especial de exclusividad de compromiso con este oferente y con este proyecto.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.

Criterio	Puntaje
Ninguna persona de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	0 puntos
1 a 3 personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	45 puntos
4 a 6 personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	90 puntos
7 a 9 personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	120 puntos
10 o más personas de procedencia o residencia en el municipio de Guapi	150 puntos

3. **VISITA A LA OBRA (150 PUNTOS).**

La visita programada por la entidad no es obligatoria, sin embargo, la contratante considera necesario que el proponente deba inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra, e informarse sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial, zonas de botaderos, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normatividad especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención a efectos de obviar el procedimiento de Consulta Previa establecido en el Decreto 1320 de 1998, y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta. Es responsabilidad del proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de la obra, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones. La visita técnica de obra será objeto de asignación de puntaje y se establece por parte de la Alcaldía Municipal, EL CENTRO ADMINISTRATIVO CAM, ubicado en la CALLE 2 No. 5 – 73, Barrio La Esperanza como lugar de realización de la misma, la cual será coordinada por la secretaria de infraestructura Municipal según el cronograma establecido para tal fin. La visita se hace teniendo en cuenta las condiciones de acceso, disponibilidad de materiales y mano de obra con el fin de que los

proponentes conozcan las condiciones reales de trabajo y de esta manera establezca el valor de su propuesta.

4. FORMA DE PAGO (149,5 PUNTOS).

El proponente, mediante manifestación escrita podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se le asignará el puntaje respectivo, por capacidad financiera:

Opción a. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 20%, tendrá una asignación de CERO (0) PUNTOS por forma de pago, condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique el pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.

Opción b. Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (149,5) PUNTOS, requisito que deberá ser demostrado con la presentación del documento en el cual bajo la gravedad de juramento certifique que cuanta con el 20% de los recursos para dar inicio a la obra. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de la oferta.

Condición que deberá ser manifestada con la presentación del documento donde se indique la renuncia del pago por concepto de anticipo suscrito por el proponente.

Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención, no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
d. Diligenciar el respectivo formato.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato o anexo – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico,

operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este será cero (0)

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

7. MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

b. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal acogerá y aplicará en estricto orden las reglas contenidas en el artículo 35 factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021 y para su verificación, se realizará los conceptos emitidos por Colombia compra eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe

impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

CAPITULO 5
TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron base en las siguientes tablas:

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION		CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	
TIPO	SOCIALES O POLITICOS		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
		POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
			CONFLICTOS	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS.

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.*	*LOS EFECTOS NEGATIVOS DEBIDO A ALGUN CAMBIO AMBIENTAL O ECONOMICO LO CUAL GENERE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*4*
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL
		CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	CONTRACTUAL		CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA O CONTRATO.

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES		OPERACIONALES	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS SERVICIOS A AQUIRIR PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA ESTOS, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN SUMINISTRO DE BIENES RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE OBRA.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 – LO CUAL IMPIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS PARA LA OBRA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO		INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD		3	2		2	
IMPACTO		4	4		5	
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6		7	
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO		RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1		1	
	IMPACTO	1	1		1	
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2		2	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES A ADQUIRIR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO
		INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO 6
ACUERDOS COMERCIALES

Para dar cumplimiento a lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se verificaron los tratados internacionales suscritos con Colombia evidenciándose que, por la cuantía del proceso, aplican los siguientes:

Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

Partiendo del análisis del cuadro anterior, el municipio procede a realizar la estimación de acuerdos comerciales aplicables, el cual de detalla en el siguiente cuadro:

myp		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO

myp		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel					
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CAPITULO 7
GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las que se detallan a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.

Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE GUAPI identificada con NIT 800.084.378 – 0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE GUAPI identificada con NIT 800.084.378 – 0 y MINISTERIO DEL INTERIOR</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de este amparo debe ser por el 10% del valor del total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la</td><td>El valor de este amparo debe ser el ciento por</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición		
		amortización del anticipo	ciento (100%) del monto entregado en anticipo.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de este amparo será por el 5% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de este amparo será por el 5% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las

obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE GUAPI** identificada con NIT 800.084.378 – 0, MINISTERIO DEL INTERIOR y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	TRESCDIENTOS (300) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE GUAPI identificada con NIT 800.084.378 - 0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CAPITULO 8
CRONOGRAMA.

El municipio de Guapi, se permite presentar el siguiente cronograma el cual contiene las fechas limites dentro de las cuales se desarrollarán cada una de las etapas del proceso de contratación, la omisión de la fechas y horas establecidas en el mismo será responsabilidad de cada uno de los oferentes.

PROCESO	FECHAS AÑO 2024
AVISO CONVOCATORIA PUBLICA **(Art 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015)**	2 de julio en la página Web www.contratos.gov.co –SECOP I
PUBLICACION DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ESTUDIOS DEL SECTOR. **(Art. 8 Ley 1150 de 2007- Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).**	2 de julio en la página Web www.contratos.gov.co –SECOP I
PUBLICACION DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES (5 días hábiles, articulo 2.2.1.1.2.1.4., decreto 1082 de 2015)	2 de julio en la página Web www.contratos.gov.co –SECOP I
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES. **(Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).**	Observaciones: alcaldiaguapicontratacion@gmail.com en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Desde el 2 de julio hasta el 18 de julio
PUBLICACIÓN DEL AVISO (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993)	8 de julio Respuestas en la página Web www.contratos.gov.co – SECOP
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	22 de julio Respuestas en la página Web www.contratos.gov.co – SECOP
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES **(Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015).**	06 de agosto Página Web www.contratos.gov.co –SECOP
MANIFESTACION DE INTERES artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 **del Decreto 1082 de 2015**	*N/A*
VISITA AL SITIO DE LA OBRA	*08 de agosto de 2024 Hora: 10:30 a.m* *Cra 2 Nro. 5 – 73, Oficina de Planeación*
AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS	09 de agosto de 2024, a las 09:30 a.m. Cra 2 Nro. 5 – 73, Oficina de Planeación
RECEPCION DE OBSERVACIONES AL PLIEGODE CONDICIONES. **(Art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015).**	Observaciones: *despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co*. en horario de 8:00am a 5:00 p.m. Desde el 06 al 14 de agosto

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	15 de agosto
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS. **(Art 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; Art 89 Ley 1474)**	16 de agosto Página Web www.contratos.gov.co –SECOP
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE **(Numeral 5. Art 30 Ley 80 de 1993)**	22 de agosto Hora de Cierre: 9:00 a.m. Lugar: Oficina Asesora Jurídica, Palacio Municipal Carrera 2 # 5-73 delmunicipio de Guapi
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRE 1.	23 de agosto de 2024
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE SOBRE 1	26 de agosto de 2024
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	Desde el 26 de agosto al 2 de septiembre de 2024
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE NO. 1	3 de septiembre de 2024
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN/ APERTURA DE SOBRE 2	4 de septiembre de 2024, a las 9:00 a.m. Carrera 2 # 5-73 del municipio de Guapi, oficina de planeación
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.	4 de septiembre de 2024 Página Web www.contratos.gov.co –SECOP I
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 5 días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los 3 días después de la firma de contrato
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	Dentro de los 3 días después de la firma de contrato

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Sistema de Seguridad Social Integral

El Contratista presentará para revisión y visto bueno del supervisor las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal

ORIGINAL FIRMADO
Proyecto: Alexander Zúñiga Garces – Oficina de Contratación
Reviso: Nelly Yaneth Bonilla Ruiz – Sec. Planeación y Obras Públicas.
Aprobó: Gil Milena Grueso Romero – Alcaldesa Municipal

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]:
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**

21. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]

22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]

Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

24. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, avalo la presente propuesta".

_____

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración del consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
11. El Domicilio del consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del representante

_____
[Nombre y firma del representante del consorcio] suplente del consorcio]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.

4. La duración de la unión temporal es de _____.

5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

8. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]

9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la suplente de la unión temporal]

[Nombre y firma del representante la unión temporal]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 3

FORMATO 3 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de

manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 4

FORMATO 4 — EXPERIENCIA

No. de Registro en el RUP	Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato SMMLV	Porcentaje de participación

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 5

FORMATO 5
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 6

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 6A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal_____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 6B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

FORMATO 6C—PLAN DE CALIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente-persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Dirección _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 7
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de

juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Indicar proceso de contratación]

FORMATO 7
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 8 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 8A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier

otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 8B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 9 – OFERTA ECONOMICA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE GUAPI NIT: 800.084.378-0	Numero de proceso
	OBJETO:	

CANTIDAD DE OBRA PRESUPUESTO OFICIAL

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	P. unitario	P. Total

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Anexo 10- Minuta contrato

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE GUAPI

CONTRATO DE OBRA CIVIL No XXX DE 20XX

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAPI.
CONTRATISTA XXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES

OBJETO: CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos a saber GIL MILENA GRUESO ROMERO, mayor de edad vecino y residente en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en Guapi Cauca, y quien actúa como representante legal del Municipio de GUAPI y quien para efectos de este Contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX de XXX, quien para efectos legales del presente se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de obra Civil contenido y determinando las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO, PINTURA, RESANE, CONTROL DE HUMEDADES, DESAGÜES, DESTRANQUE DE ALCANTARILLAS Y TUBERÍAS A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE GUAPI, VIGENCIA FISCAL 2024. DE CUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y A LA OFERTA. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLICACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA: a) tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato b) deberá colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad, c) acatará las órdenes que durante la ejecución del contrato le imparta el Municipio d) obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e) garantizará la calidad de los servicios contratados y responderá por ellos. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO: a) exigirá al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado igual exigencia la podrá hacer al garante b) adelantará las gestiones necesarias para que él. Objeto del presente contrato se cumpla. CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días contados a partir de la orden de iniciación por parte de la Secretaría Planeación y Obras Públicas, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXX. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato se cancelará de la siguiente forma, un anticipo del cincuenta

por ciento (50%) que se pagara para iniciar la ejecución del contrato, o sea la suma de XXXXXXX este anticipo se pagara una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento y el cincuenta por ciento (50%) restante o sea la suma de XXXXXXXX se pagara mediante actas parciales de obra y recibido a satisfacción por parte del municipio (interventor). PARAGRAFO. - Los precios pagaderos al CONTRATISTA con arreglo al contrato no tendrán reajustes, puesto que los incrementos en la mano de obra y los materiales utilizados fueron contemplados en el análisis de precios unitarios. CLAUSULA SEPTIMA. - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA se obliga por su cuenta y a su costo, a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este contrato en relación con los trabajadores y empleados ocupados en la ejecución de las obras siendo de su cargo el pago de los salarios y Prestaciones Sociales a que ellos tengan derecho. Dejando constar en este contrato que entre los trabajadores y el Municipio no existe vínculo laboral ni jurídico alguno, ya que el personal que vincule el CONTRATISTA no tiene el carácter de público y en consecuencia sus relaciones obrero- patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes que debe cumplir el contratista. CLAUSULA OCTAVA. - EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS: El CONTRATISTA a sus propias expensas deberá suministrar todo el equipo de construcción, y materiales de este contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El municipio no reconocerá el pago de valores por obras adicionales ejecutadas por el contratista y que no hayan sido previamente autorizadas por escrito parte del señor alcalde. - las obras deberán realizarse con sujeción a los planos y especificaciones determinadas y aprobadas por el MUNICIPIO.- las obras que se realicen sin tener en cuenta dicho parágrafo no se tomaran en cuenta dentro de este contrato. CLAUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por daños ante terceros y/o perjuicios que llegue a causar, directamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de las obras, por descuido, negligencia suya o de las personas a su cargo y pagar los daños causados e indemnizar cuando corresponda; por lo tanto deber tomar las medidas necesarias para evitar que esto suceda. CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá construir a favor del Municipio la garantía única de conformidad con lo dispuesto en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 4828 de 2.008, que avaluará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación se ajustará a los límites, existencia y extinción del riesgo amparado en los términos que el Municipio señale. Esta garantía consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria y se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos; tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía única debe cobijar los siguientes riesgos: a) De cumplimiento del contrato por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (8) meses más. b) De pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal, por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. c) Amparo de anticipo o pago anticipado; el cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y vigencia igual a la del contrato. d) De Estabilidad de la obra, el diez por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de un (5) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación final del mismo. e) De Responsabilidad civil Extracontractual por el 200 SMMLV por el término de duración del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS: El Municipio podrá imponer al CONTRATISTA, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al uno por

ciento (1%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se impondrá, mediante la resolución motivada una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicios de las multas. Dicha resolución en firme prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales contenidas en los Artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o disposición que los reemplace. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: Si se presenta algunos de los hechos, consecutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervención necesaria que garanticen la ejecución del objeto del trabajo, la declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiese lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar de indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONTRATO ADICIONAL: Si por razones imprevisibles, de fuerza mayor o cuando sea necesario ejecutar las obras adicionales cuya no realización paralizaría la ejecución contractual, que modifiquen el objeto y valor del contrato, estas deberán ser previamente autorizadas por el Municipio y constar en un contrato adicional. PARAGRAFO : El valor del contrato adicional o de las obras adicionales a este contrato no podrá ser mayor al 50% del valor del contrato inicial. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato durante su vigencia, a persona alguna, natural, jurídica, Nacional o extranjera, sin consentimiento previo y expreso y por escrito del Alcalde del Municipio el cual puede ser negado sin necesidad de motivación. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato esta sujeto a las apropiaciones que para efecto haga el Municipio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal del 2020, con cargo a los códigos número XXXXXXX Con certificado de disponibilidad presupuestal número XXX. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de su liquidación definitiva la cual deberá hacerse mediante acta. Independiente del acta de liquidación deberá elaborarse un acta de recibo definitivo de obras en la cual deberá destacarse todos los eventos que por la importancia merezcan ser tenidos en cuenta. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones concordantes del orden Nacional, Departamental, Municipal a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN: Terminado este contrato, por cualquier motivo deberá liquidarse en los términos y condiciones del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA: EL MUNICIPIO realizará el control en la ejecución del presente contrato, por intermedio del secretario de Planeación Municipales o un interventor externo. CLAUSULA

VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades de las que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: a) propuesta del contrato b) Recibo de pago de publicaciones de este contrato c) certificado de disponibilidad presupuestal, d) resolución de aprobación de pólizas. e) garantías, f) actas de inicio avance y finalización de la obra. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única u garantías otorgadas de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima octava. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- VALLAS Y SEÑALES: durante la ejecución de las obras el contratista debe colocar vallas y demás elementos necesarios para la seguridad de los transeúntes. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este contrato como también la prima de la garantía que se debe otorgar serán por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de GUAPI, Departamento del Cauca.

Para constancia se firma en Guapi, Cauca a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año 2024.

CONTRATANTE

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal.

CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. GC – CMA – 002 – 2024

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

GUAPI, AGOSTO DE 2024

I. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO GUAPI, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista que ejecute la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con Número GC-CMA- 002 – 2024.

El objeto del contrato es contratar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

La selección del contratista se realiza a través de **CONCURSO DE MERITOS** en atención a que el contrato a celebrar corresponde a una consultoría (numeral 2° artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007 como fue compilado en el Decreto 1082 de 2015.

II. ASPECTOS GENERALES

Identificación del Contrato a Celebrar: Contrato de Consultoría.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE GUAPI** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro

costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico, en la siguiente dirección:

despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co, secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) El número del presente Proceso de Contratación**;** (b) Los datos del remitente incluyendo como mínimo nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE GUAPI**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El Municipio de Guapi dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la Sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjero.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y, en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y, en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1 – Definiciones

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE GUAPI y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato objeto de interventoría
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE GUAPI por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener

	la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter Técnico, Financiero, Legal, Jurídico, Ambiental y Administrativo, a las obras contratadas para **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.**

El alcance del contrato de interventoría constara de dos fases, la cual consiste en la evaluación, aprobación y verificación de los estudios y diseños requeridos para el inicio de ejecución de la fase de la obra y el seguimiento a la ejecución de las obras de conformidad con los estudios y presupuesto establecidos en la fase I.

1. FASE 1: ESTUDIOS Y DISEÑOS.

La información relacionada a continuación es la mínima exigida para la revisión, aprobación y aval por parte de la interventoría, el consultor deberá presentar la cantidad de planos adicionales que considere necesarios para el proyecto, los planos se deben presentar en formato medio pliego, con la firma y matricula profesional vigente de los profesionales competentes, para realizar los diseños, así como la revisión y aprobación; de igual manera, se debe enviar copia del paquete técnico final a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, junto con los respectivos documentos de aprobación firmados por el interventor, contratista de obra y Secretario de Planeación del Municipio, previo a la ejecución de las obras.

Dentro de la fase I, se tendrán en cuenta los documentos mínimos que se relacionan a continuación sin perjuicio de que la interventoría pueda exigir documentos adicionales que considere pertinentes y adecuados para el adecuado desarrollo del proyecto:

ESTUDIOS Y PERMISOS.

- ✓ Levantamiento Topográfico. (Incluye carteras, memorias, registro fotográfico, informe de topografía).
- ✓ Estudios de Suelos según NSR-1º.
- ✓ Estudio Bioclimático (recomendaciones de implantación, medidas activas y pasivas).

- ✓ Estudio de Resistividad del terreno.
- ✓ Disponibilidad de servicios públicos. (indicando punto de conexión) Permisos ambientales.
- ✓ Licencia de construcción Programación general del proyecto.

PLANOS GENERALES.

- ✓ Índice General de planos.
- ✓ Localización General Ese 1:1000
- ✓ Localización Especifica Ese 1:250

PLANOS ARQUITECTÓNICO.

- ✓ Plantas arquitectónicas Ese 1:125
- ✓ Fachadas Ese: 1:125
- ✓ Cortes Longitudinales y transversales Ese: 1:125
- ✓ Corte Fachadas Ese 1:20
- ✓ Planta de pisos Ese: 1:125
- ✓ Planta de cielo rasos Ese: 1:125
- ✓ Planta de exteriores Ese 1:125
- ✓ Detalle de baños Ese: 1:25
- ✓ Detalle de ventanas Ese: 1.25
- ✓ Detalle de puertas Ese: 1:25
- ✓ Detalle de muebles Ese: 1:25
- ✓ Detalles generales Ese: 1:10 - Ese: 1:25
- ✓ Modelo BIM LOD 350
- ✓ Imágenes render por lo menos 2 exteriores 3 interiores

PLANO ESTRUCTURALES.

- ✓ Notas generales
- ✓ Elementos estructurales
- ✓ Planta de Ejes y Cimientos Ese 1:10 - 1:125
- ✓ Detalles de Cimentación Ese 1:25
- ✓ Localización de Columnas, Despiece de Columnas Ese 1:125
- ✓ Plantas Generales Ese 1:10 - 1:125
- ✓ Cortes de Cimentación Ese 1:125
- ✓ Planta de Columnas Ese 1:50
- ✓ Planta de placa de Contrapiso Ese 1:2 - 1:125
- ✓ Plantas de cubiertas Ese 1:10 - 1:125
- ✓ Cortes de cubiertas Ese 1:125
- ✓ Localización de Columnas
- ✓ Despieces de vigas
- ✓ Despieces de Columnas
- ✓ Despieces de cimentación
- ✓ Plano de elementos no estructurales
- ✓ Detalles generales y específicos Ese 1:10 - Ese 1:5
- ✓ Detalles de cubiertas Ese 1:10 - Ese 1:5
- ✓ Memoria de cálculo estructural.
- ✓ Memorial de responsabilidades.

PLANOS ELÉCTRICOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL RETIE Y RETILAP)

- ✓ Plano general de Acometida Ese 1:150
- ✓ Plano Diagrama Unifilar
- ✓ Planos de potencia Ese 1:50
- ✓ Planos de iluminación. Ese 1:50
- ✓ Planos Tomacorrientes Ese 1:125
- ✓ Planos Ventiladores y Aires acondicionados Ese 1:125
- ✓ Memorias de cálculo.
- ✓ Memoria de cálculo de iluminación.
- ✓ Detalles generales y específicos Ese 1:10 - Ese 1:5

PLANOS HIDRÁULICOS, SANITARIOS, AGUAS LLUVIAS E INCENDIO.

- ✓ Plano general de acometida. Ese 1:150
- ✓ Planos red de agua potable. Ese 1:50
- ✓ Planos red de aguas lluvias. Ese 1:50
- ✓ Planos detalles agua potable y aguas lluvias Ese1:50
- ✓ Planos red de aguas residuales. Ese 1:50
- ✓ Planos detalles de aguas residuales Ese 1:50
- ✓ Planos detalles generales Ese 1:50
- ✓ Plano de cuarto de bombas y detalle axonométrico de las bombas.
- ✓ Plano red contra incendios Ese 1:50
- ✓ Detalles red contra incendios Ese 1:25
- ✓ Memoria de calculo
- ✓ Detalles generales y específicos Ese 1:10 – Ese 1:5 – Ese 1:2.

PLANOS DE VOZ Y DATOS

- ✓ Plano acometida general Esc 1:150
- ✓ Plano red de voz y datos Esc 1:125
- ✓ Plano red de seguridad y control de acceso Esc 1:125
- ✓ Plano de Audio evacuación Esc 1:125
- ✓ Plano de detección de Incendios Esc 1:125
- ✓ Detalles generales y específicos Esc 1:10 - Esc 1:5
- ✓ Memoria de Cálculo.

PLANO SISTEMA DE DETECCIÓN

- ✓ Plano de detección de incendios Esc 1:125
- ✓ Diagrama de red y detalle Esc 1:5
- ✓ Memorias de cálculo.

PRESUPUESTO

- ✓ Presupuesto general y detallado
- ✓ Análisis de precios unitarios
- ✓ Listado de insumos soportados con cotizaciones
- ✓ Especificaciones técnicas

PROGRAMACIÓN DE OBRA

- ✓ Programación de diseño

- ✓ Programación de obra

EJECUCIÓN MANO DE OBRA

- ✓ Ejecución obra

CONTENIDOS A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

DESCRIPCIÓN	Áreas y Longitudes Mínimas	Personal		Baño privado
		Func.	Visit.	
PRIMER PISO	322,35 m2			
Hall de acceso				
Cuarto eléctrico				
Cuarto para planta eléctrica				
Baterías Sanitarias				
Baterías sanitarias para personas con discapacidad				
Bodega				
Cuarto de aseo				
Cocineta				
Recepción				
Gradas				
Ascensor				
Archivo general				
Almacén				
Sala de espera				
Circulación				
Patio				
Oficina de personaría				
Oficina adulto mayor				
Programas sociales				
Desarrollo comunitario				
Familias en acción				
Victimas				
SISBEN				
Secretaria				
SEGUNDO PISO	342,29 m2			
Sala de espera				
Recepción				
Inspección de policía				
Consultorio de medicina legal				
Baterías sanitarias				
Gradas				
Ascensor				
Circulación				

Unidad de servicios públicos				
Gestión de riesgos				
Comisaria de familia				
Concejo municipal				
Sala de espera concejo				
Oficina del presidente del concejo				
Archivo				
Sala de secciones				
TERCER PISO	342,29 m2			
Batería sanitaria				
Gradas				
Ascensor				
Hall de llegada				
Recepción				
Circulación				
Oficina de control interno				
Oficina de cultura y deporte				
Secretaria de salud				
Secretaria de agricultura				
Oficina jurídica				
Secretaria de educación				
Secretaria de hacienda				
Secretaria de gobierno				
Secretaria de planeación				
CUARTO PISO	342,29 m2			
Batería sanitaria				
Batería sanitaria para personas con discapacidad				
Cuarto de aseo				
Cocina				
Oficina de monitoreo de seguridad – circuito cerrado de televisión				
Sala de juntas				
Hall de llegada				
Gradas				
Ascensor				
Sala de espera				
Balcón				
Circulación				
Oficina de primera dama – gestora social				
Secretaria general del alcalde				
Despacho alcalde				
Aleros de cubierta				
TOTALES	**1349,22 m2**			

2. FASE 2: CONSTRUCCIÓN.

La fase II, está compuesta por el seguimiento a la ejecución de la construcción de la obra, dentro de cual se deberá aplicar los contenidos y especificaciones dadas por los estudios previamente aprobados, en todo caso dentro del desarrollo de la interventoría el consultor tendrá las siguientes actividades, sin perjuicio de las que el municipio por medio del supervisor le designe, con el propósito de garantizar la efectiva y adecuada ejecución del proyecto.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA.

La interventoría en uso de sus facultades técnicas, administrativas, financieras, ambientales, jurídicas y contables, deberá realizar el seguimiento de las actividades contempladas en el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, lo cual indica que tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento a la etapa de estudios y diseños, los cuales deberán ser aprobados por este, igualmente realizara el seguimiento a la etapa de construcción, para lo cual desarrollara las actividades que se describen a continuación, sin perjuicio de las que le sea asignada por el municipio en desarrollo del proyecto de construcción.

a. ACTIVIDADES TÉCNICAS.

Como funciones generales que desarrollara la interventoría, dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran más representativas, sin olvidar que existen otras de índole particular para cada tipo de obra.

- ✓ Iniciación de obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.
- ✓ Revisión, aprobación y coordinación de la señalización preventiva que se requiera en la obra.
- ✓ Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el desarrollo del contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe al Municipio sobre los aspectos que repercutan en el desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.
- ✓ Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al Municipio para su evaluación y aprobación.
- ✓ Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias, para el control de calidad de los mismos, así como realizar los ensayos de laboratorio pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista este cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- ✓ Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo, recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, El interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso, la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- ✓ Estudiar y decidir los requerimientos, de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse al estudio del Municipio previo concepto de la interventoría.
- ✓ Controlar que el contratista cuenta con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
- ✓ Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor en caso de necesitarse.
- ✓ Control de recursos tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de la obra.
- ✓ Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra, que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

- ✓ Análisis y sugerencias para cambio o modificaciones a los diseños, si es del caso.
- ✓ Control y registro del estado meteorológico y niveles de agua si es del caso.
- ✓ Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.
- ✓ Participar en reuniones de seguimiento de técnico realizadas en la ciudad de Bogotá D.C. realizadas para evidenciar el cumplimiento del convenio interadministrativo, y por tanto el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

- ✓ Abrir un libro (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor o supervisor. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y firma de los ingenieros residentes del contratista de obra y del interventor o supervisor según sea el caso. El responsable de mantener al día es el diario será el Residente de interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, el libro Diario de la obra deberá entregarse a la secretaria de Planeación y Obras Públicas, una vez finalizados los trabajos.
- ✓ Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y debe dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.
- ✓ Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.
- ✓ Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.
- ✓ Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto. Mantener actualizada la documentación de los contratos y sus respectivos archivos.
- ✓ Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.
- ✓ Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- ✓ Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de terminación y remitir al Municipio para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes
- ✓ Velar por el oportuno tramite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato
- ✓ Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento de los contratos, terminación entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Velar porque todas las acciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la Ley.
- ✓ Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

1. Introducción.
2. Descripción del proyecto.
3. Localización.

4. Información del contrato de obra.
5. Información financiera del contrato, descripción de las obras ejecutadas.
6. Avance físico.
7. Consolidado de ejecución financiero y físico, estableciendo porcentajes ejecutados, y por ejecutar.
8. Informe de equipo y personal.
9. Programa de inversiones.
10. Resumen del estado del tiempo.
11. Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones.
12. Análisis de resultados de laboratorio.
13. Estado del contrato y pólizas. Alertas.
14. Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes parafiscales (Articulo 50 la Ley 789 de 2004 y Articulo 1 º. Ley 828 de 2003).
15. Conclusiones y recomendaciones.
16. Información del contrato de interventoría.
17. Actividades desarrolladas por la interventoría.
18. Personal y equipo.
19. Porcentaje de ejecución.
20. Registro fotográfico.
21. Seguridad industrial, salud ocupacional al y medio ambiente.
22. Anexos.
23. Gráfico de % Programado vs Ejecutado.
24. Cuadro resumen de ensayos realizados.
25. Actas suscritas durante el mes.
26. Oficios y demás documentos gene)", durante el mes.

c. ACTIVIDADES PRESUPUESTALES.

- ✓ Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajuste económicos del contrato - BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO
- ✓ Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.
- ✓ Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto del presupuesto asignado.
- ✓ Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación de este.

d. ACTIVIDADES LEGALES.

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

- ✓ Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- ✓ Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

- ✓ Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y/o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- ✓ Estudiar las sugerencias, consultas, y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir conceptos de solución para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.
- ✓ En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen modificación del alcance del contrato, el interventor deberá solicitar la autorización al Municipio y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.
- ✓ En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio y al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora.

No obstante, el requerimiento deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación. si el incumplimiento persiste, el interventor deberá informar de inmediato a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio y al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo, de conformidad con el Código de Comercio.

Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.

- ✓ Verificar que el contratista presente los paz y salvo a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
- ✓ Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.
- ✓ Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.
- ✓ Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la interventoría.

e. ACTIVIDADES JURIDICAS.

Dentro de las actividades jurídicas tenemos las siguientes:

- ✓ Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE OBRA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
- ✓ Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
- ✓ Entregar información al CONTRATANTE y Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
- ✓ Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
- ✓ Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prorrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al CONTRATO DE OBRA, acompañando las justificaciones

correspondientes y asentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causas que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.

- ✓ Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE OBRA se encuentren afiliados, Sistema Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
- ✓ Proyectar el acta de recibo a satisfacción de los productos del CONTRATO DE OBRA y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA.
- ✓ Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORIA, allegando la documentación requerida de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE el Supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRITISTA DE OBRA.
- ✓ Gestionar la suscripción de las actas de recibo a satisfacción, liquidación del contrato y demás documentos requeridos.
- ✓ Cumplir y atender las instrucciones Impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
- ✓ Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.
- ✓ Poner en conocimiento del CONTANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen, en el ejercicio del CONTRATO DE INTERVENTORIA.

f. ACTIVIDADES AMBIENTALES

Dentro de las actividades de interventoría en materia ambiental tenemos las siguientes:

- ✓ Hacer un seguimiento detallado del Plan de Manejo Ambiental según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades.
- ✓ Prevenir la generación de impactos haciendo cumplir lo dispuesto en el Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Colaborar con el contratista para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades.
- ✓ Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.
- ✓ Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas.
- ✓ Evaluar procedimientos constructivos o medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista de construcción y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- ✓ Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local.
- ✓ Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto.
- ✓ Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes típicamente corresponden a:
    - Informe semanal de control de impactos y medidas de manejo.
    - Informe mensual de control y manejo ambiental.
    - Informe Periódico según lo exija la autoridad ambiental competente.
    - Informe final a ser presentado ante la autoridad ambiental competente.

- Elaborar reportes de No conformidad sobre los aspectos ambientales que ameriten medidas correctivas.

DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA INTERVENTORÍA EN MATERIA AMBIENTAL.

Los documentos que orienta y son base para la interventoría ambiental son:

- ✓ Plan de Manejo de Ambiental de la Obra.
- ✓ Documento de medidas de manejo ambiental.
- ✓ Estudios ambientales realizados para el proyecto (Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Documento de Evaluación y Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental o Plan de Manejo Ambiental.
- ✓ Especificaciones ambientales de los Pliegos de Licitación.
- ✓ Actas u otros documentos que contengan los compromisos adquiridos con las comunidades.
- ✓ Política ambiental de la entidad y especificaciones de diseño de la obra.
- ✓ Herramientas de seguimiento tales como formatos de control y seguimiento.

g. PROHIBICIONES A LA INTERVENTORÍA.

El Municipio se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993.

A los interventores les está prohibido:

- ✓ Adoptar decisiones que impliquen. modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.
- ✓ Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.
- ✓ Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios, modificaciones que se crucen entre el interventor y el contratista en forma verbal.
- ✓ Omitir, denegar o retardar el despacho, de los asuntos a su cargo.
- ✓ Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.
- ✓ Permitir indebidamente el acceso a terceros a la información del contrato o proyecto.
- ✓ Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
- ✓ Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- ✓ Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.
- ✓ Participar en procesos de selección contractual, con el contratista, sobre el cual está ejerciendo la interventoría.
- ✓ Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales.
- ✓ Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidad (UNSPSC)

La Consultoría del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 2:

Tabla 2 – Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

A. Valor estimado del Contrato

El valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($465.815.414)** incluidos los impuestos y demás erogaciones presupuestales. Distribuidos de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro**.**

DESCRIPCIÓN	VALOR
Interventoría fase Estudios y diseños	$67.716.201,00
Interventoría fase construcción - obra	$398.099.213,00
TOTAL	**$465.815.414,00**

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1 del 2 de enero de 2024.

B. Forma de pago: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

En la Fase 1 de Interventoría de los Estudios y Diseños, se realizará un (1) único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del contrato, una vez se reciban a satisfacción los Estudios y Diseños presentados por el contratista, y los mismos sean aprobados por la entidad.

En la Fase 2 de construcción de la Obra, se realizarán pagos mediante actas parciales según el porcentaje de avance de ejecución de la obra.

Para el pago de cada acta, el interventor deberá presentar un informe parcial que, de cuenta de las actividades del contrato, acompañado del registro fotográfico que de cuente del avance del proyecto de construcción, además de ello deberá ir acompañado de la constancia de recibo de las actividades por parte del supervisor del contrato y el respectivo informe de supervisión.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

PARÁGRAFO 1: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Planeación y Obras Públicas.

PARÁGRAFO 2: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta que dure la ejecución del contrato de obra. El plazo de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MESES
Interventoría estudios y diseños	3 meses
Interventoría obra	8 meses
TOTAL	**11 MESES**

F. Lugar de ejecución del Contrato y domicilio contractual

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el MUNICIPIO DE GUAPI, Departamento del Cauca.
El domicilio contractual se establece en el Municipio de Guapi, Departamento del Cauca.

.

V. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 5 y numeral 6.1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, el municipio de Guapi, verificara en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídico, financieros de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente estudio previo.

Se entenderá taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 verificados a través del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes señalados a continuación:

CRITERIO	CUMLIMIENTO
Capacidad jurídica	Cumple – No Cumple
Capacidad financiera	Cumple – No Cumple
Capacidad organizacional	Cumple – No Cumple
Requisitos técnicos	Cumple – No Cumple

A. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

a. Individualmente: 1. Personas naturales nacionales o extranjeras, 2. Personas jurídicas nacionales o extranjeras.
b. Conjuntamente: como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. No estar en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 de articulo 6 de la ley 2097 de 2021, el cual establece, La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: (…) 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- **CONFLICTO DE INTERÉS**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

a. Los proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de consultoría.
b. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
c. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Guapi o con el Adjudicatario del Contrato Principal.
d. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. **Carta de presentación de la oferta.**

El proponente debe presentar el Formulario– Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero civil de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Formulario– Pacto de Integridad y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formularios que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

1. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cedula de ciudadanía.
2. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: Cedula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
3. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: Pasaporte.

B. PERSONAN JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

1. Personas Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente, en el que se verifique:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

2. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

3. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el punto 5 de los estudios previos, teniendo en cuenta cada una de las fases de ejecución del contrato.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

C. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso

de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formulario– Conformación de Proponente Plural (Formulario– Consorcios) (Formulario– Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formulario– Conformación de Proponente Plural (Formulario– Consorcios) (Formulario– Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

PERSONAS JURÍDICAS.

El proponente persona jurídica debe presentar el Formulario– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formulario– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio RENOVADO Y EN FIRME.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

6. **DILIGENCIAR FORMATO DE PACTO DE INTEGRIDAD.**
7. **DILIGENCIAR FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

8. **DILIGENCIAR FORMATO DE REPORTE DE MULTAS O SANCIONES.**

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único de Proponentes la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:
"ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.*
- *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- *La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.*
- *De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria".*

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá adjuntar el Formulario, donde exprese que no existe REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

9. **CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Este formato deberá ser diligenciado en caso de que se presente en calidad de proponente plural.

10. **Verificación de antecedentes judiciales del oferente.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

11. CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

EL MUNICIPIO verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

12. BOLETÍN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada sociedad, cada una de las personas naturales, y cada una de las sociedades que conforman el consorcio, la unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el MUNICIPIO, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

14. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co.

15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el MUNICIPIO exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador.

16. DILIGENCIAR AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT).

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los indicadores financieros del proceso de contratación, son determinados de acuerdo con la información financiera y empresarial obtenida en el análisis del sector.

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo dispuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera lo siguientes.

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras

Las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario.

En consecuencia, de lo anterior, el municipio de Guapi, evaluara la capacidad financiera de acuerdo con lo reportado en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2023.

En consideración a la naturaleza y valor del contrato y teniendo en cuenta que el sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles oferentes, se establecen los indicadores financieros, que muestran la siguiente sanidad en términos económicos.

METRICAS	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
Promedio del sector	**25**	**0.15**	**40**	**0.25**	**0.25**

En relación con lo anteriormente expuesto, la amplia muestra de indicadores evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, que sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía, propendiendo por la minimización del riesgo financiero.

El proponente de forma individual, o mediante consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo los siguientes indicadores financieros:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 25
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total *100	Menor o Igual 3%
Razón de cobertura de interés	Utilidad o Pérdida Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual a 40 o indeterminado

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, se evidencia que existen empresas que no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); es por ello que la razón de cobertura de intereses se establece como indeterminada.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / Activo total	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta lo anterior, El proponente de forma individual, o mediante consorcio o unión temporal deberán acreditar como mínimo los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad o Pérdida Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0.25
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad o Pérdida Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0.25

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021.

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, en los procesos licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Ahora bien, para el presente proceso y de acuerdo al análisis realizado en el estudio de la oferta y demanda para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres no se cuenta con información financiera suficiente que permita realizar un análisis adecuado con base en la situación empresarial del país toda vez que estas categorías fueron introducidas recientemente en el sistema de compras públicas y contratación estatal y, dado que la entidad se encuentra en la obligación de establecer condiciones habilitantes para garantizar el adecuado cumplimiento del contrato con base en el resultado del análisis del sector, no es posible determinar requisitos mínimos habilitantes financieros y de capacidad organizacional que permitan asegurar una adecuada ejecución del futuro contrato para este tipo de empresas, motivo por el cual solo se establecieron requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional diferenciales para las Mipymes.

Por consiguiente, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecen condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Tratándose de proponente plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, y en todos los casos aplicaran las fórmulas descritas en los numerales anteriores para cada indicador financiero.

Por lo expuesto, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, con el fin de facilitar el acceso a Mipymes, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional, siempre y cuando los proponentes acrediten estar dentro de dicha condición:

MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO PARA EL CASO DE MIPYMES

DESCRIPCIÓN	FORMULA	INDICADORES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 20
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total *100	Menor o Igual 6%
Razón de cobertura de interés	Utilidad o Pérdida Operacional / Gastos Financieros	Mayor o Igual a 30 o indeterminado
DESCRIPCIÓN	**FORMULA**	**INDICADORES**

Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad o Pérdida Operacional / Patrimonio	Mayor o igual 0.15
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad o Pérdida Operacional / Activo Total	Mayor o Igual 0.15

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HABILITADO.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

C. CAPACIDAD TECNICA.

El proponente, persona natural, jurídica o plural deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del futuro contrato, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el presente estudio previo, y aportar los documentos técnicos que le sean exigibles de conformidad con los anexos debidamente suscritos por la persona natural o el representante legal del proponente, según sea requerido.

Cada proponente deberá diligenciar el formato de especificaciones técnicas, donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo, y serán evaluadas como CUMPLE O NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo con lo estipulado en la ley 842 de 2.003.

D. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo al clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel expresados en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en los “Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en los “Datos del Proceso”.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.tar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Los contratos que el proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en los siguientes numerales.

- **EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.**

La verificación de la experiencia habilitante del proponente (persona natural, jurídica, o en la modalidad de consorcio y/o unión temporal o promesa de sociedad futura nacionales o extranjeros), se realizará conforme a la información consignada en el FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El oferente interesado deberá presentar para el presente proceso la siguiente documentación con el fin de habilitar el numeral denominado VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establecida de la siguiente forma.

- **EXPERIENCIA HABILITANTE.**

El oferente deberá reportar máximo 2 contratos celebrados con entidades públicas o privadas acreditadas en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. El valor ejecutado resultado de la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior a 200% del presupuesto oficial equivalente a 716,64 SMMLV, vigencia 2024.

La experiencia exigida en el párrafo anterior deberá estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, con los códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel, de acuerdo con los siguientes.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Además de lo anterior, el proponente deberá aportar mínimo 2 y máximo 4 certificaciones de ejecución de contratos, para lo cual deberá allegar Acta de terminación y/o Acta de Liquidación y/o Certificación de ejecución del contrato, cuyo objeto tenga relación con **INTERVENTORÍA TÉCNICA o ADMINISTRATIVA o FINANCIERA o AMBIENTAL o JURÍDICA o CONTABLE A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O a CONSTRUCCIÓN o ADECUACIONES O MANTENIMIENTO A EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES O** INSTITUCIONALES **,** y el valor ejecutado resultado de la sumatoria de los contratos sea igual o superior a 100% del valor de la propuesta representados SMMLV vigencia 2024.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los integrantes del proponente plural deberán acreditar la condición de experiencia.

En caso de que el proponente opte por aportar certificaciones de experiencia, estas deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Objeto del contrato.

- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado.
- Porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio.

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información. En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, la Entidad las solicitará.

No se aceptarán auto certificaciones, esto es, certificación de experiencia otorgada por el mismo proponente; en el evento de que la experiencia del personal se haya realizado con ocasión a un contrato en el que el Contratista hubiere figurado como Contratista, se podrá adjuntar dicha certificación, debiendo anexar además certificación de la entidad beneficiaria de los servicios, en el que se dé cuenta del contrato y del trabajo realizado por la persona.

El valor de cada experiencia aportada se convertirá a SMMLV de la vigencia de finalización de su ejecución.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará los SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación.

En caso de aportar más de cinco (5) experiencias, la Entidad solo tendrá en cuenta aquellas de mayor valor, las demás se tendrán como no presentadas y no serán tenidas en cuenta, bajo ningún parámetro, para la verificación de cumplimiento del requisito.

CONDICIONES DE VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:

1. Para la experiencia habilitante, en el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 u 81, es decir, los códigos a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

2. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
3. Si el Proponente relaciona o anexa más de CUATRO (4) contratos en el "FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los CUATRO (4) primeros contratos relacionados.
4. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los CINCO (5) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio

nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los CINCO (5) contratos aportados de mayor valor.

5. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) No se determinará límite de participación de los integrantes del proponente plural para la acreditación de la experiencia; ii) Uno de los integrantes del proponente plural puede acreditar el 100% de la experiencia solicitada.
6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia habilitante haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
7. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "FORMATO – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
8. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR EL PROPONENTE

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en las reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones de este documento:

1. Contratante.
2. Objeto del contrato.
3. Principales actividades ejecutadas.
4. Fecha de inicio de ejecución del contrato.
5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
7. Valor ejecutado del contrato.
8. Para el caso de contratos ejecutados como proponente plural se deberá especificar el porcentaje de participación y las actividades desarrolladas dentro de la unión temporal o consorcio.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.

b) Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
c) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
d) Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha] en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
e) Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
f) Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

    I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
    II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En

ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones.

El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en este pliego de condiciones.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el proponente podrá subsanarla en los términos establecidos para tal fin.

E. EQUIPO DE TRABAJO

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación se evaluarán los soportes de los perfiles del personal clave evaluable. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

1. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el “Anexo - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable”, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican.
2. El “Anexo – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable” debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

ITEM	CARGO	PERFIL	CANTIDAD	DURACIÓN (MESES)	DEDICACIÓN
FASE 1. ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE VEINTE (20) AÑOS Y ESPECIFICA EN INTERVENTORIA O SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE OBRAS DE MINIMO CINCO (5 AÑOS)	1	3	100%
2	REVISOR ARQUITECTONICO	ARQUITECTO CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMO DE DIEZ (10) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DISEÑADOR	1	3	100%

		ARQUITECTONICO MINIMA DE CINCO (5) AÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O EQUIPAMIENTOS PUBLICOS.			
3	REVISOR ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE, CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTRUCTURAS Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE VEINTE (20) AÑOS Y ESPECIFICA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS COMO REVISOR DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	1	3	100%
4	REVISOR ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRICISTA CON MATRICULA VIGENTE, CON EXPERIENCIA GENERAL DE 20 AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA DE 5 AÑOS COMO DISEÑADOR ELECTRICO, DEBIDAMENTE CERTIFICADA	1	3	100%
5	REVISOR HIDRAULICO – SANITARIO	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERIA HIDRÁULICA Y EXPERIENCIA GENERAL DE MINIMO 15 AÑOS Y ESPECIFICA DE 5 AÑOS	1	3	100%
6	REVISOR GEOTECNISTA	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOTECNIA Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMO DE 20 AÑOS Y ESPECIFICA DE 3 AÑOS	1	3	100%
7	REVISOR TOPOGRAFICO	INGENIERO TOPOGRAFICO CON EXPERIENCIA GENERAL DE 20 AÑOS Y ESPECIFICA DE 5 AÑOS EN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1	3	100%
ITEM	**CARGO**	**PERFIL**	**CANTIDAD**	**DURACIÓN (MESES)**	**DEDICACIÓN**
PERSONAL MINIMO FASE 2: CONSTRUCCION DE LA OBRA					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE LA OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTION DE PROYECTOS Y EXPERIENCIA GENERAL	1	8	80%

		MINIMA DE VEINTE (20) AÑOS Y ESPECIFICA EN INTERVENTORIA O SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN DE OBRAS DE MINIMO CINCO (5 AÑOS)			
2	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	ARQUITECTO CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA GENERAL MINIMO DE DIEZ (10) AÑOS Y EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO RESIDENTE DE INTERVENTORIA MINIMA DE CINCO (5) AÑOS PARA CONSTRUCCIÓN O ADECUACIONES O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O EQUIPAMIENTOS PUBLICOS.	1	8	100%
3	RESIDENTE SISO	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIIONAL O ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL CON MATRICULA PROFESIONAL VIGENTE Y EXPERIENCIA GENERAL DE 10 AÑOS Y ESPECIFICA DE 3 AÑOS COMO RESIDENTE SISO O INSPECTOR SST EN OBRAS CIVIILES CON CERTIFICADO DE ALTURAS VIGENTE Y CURSO SG-SST DE 20 HORAS	1	8	100%

El Proponente en la etapa de selección deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales del personal clave evaluable.

Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación establecidas en los pliegos de condiciones.

En caso de presentarse alguna eventualidad con algunos de los perfiles y se requiera realizar el cambio de estos, se deberá cumplir con el mismo criterio o superior y deberá ser previamente avalado por la supervisión.

Los soportes que acrediten la formación académica y experiencia de los perfiles integrantes del equipo de trabajo (incluido el clave evaluable) serán los siguientes:

- Hoja de vida relacionando la experiencia.
- Certificaciones de experiencia.
- Fotocopia de los títulos de formación requeridos.
- Fotocopia de las matrículas.
- Fotocopia de certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedido por la entidad competente (vigente). Este tipo de documentos deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato y será objeto de verificación por parte del Interventor

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La evaluación de las propuestas que resulten HABILITADAS será realizada por el comité evaluador en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación; ponderación que será publicada una vez se haya cumplido el plazo de traslado del informe de evaluación de acuerdo con el cronograma del proceso.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es decir, la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad, con independencia del precio.

Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación de los requisitos de tipo jurídico, financiero y técnico, logre el mayor puntaje que es la suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación que se explica de forma detallada a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia adicional del Proponente	62,5 puntos
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	25 puntos
Factor de sostenibilidad	1 punto
Incentivo a la industria Nacional	10 puntos
Acreditación de MiPymes	0,25 puntos
Acreditación Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25puntos
Vinculación de trabajadores con discapacidad (DECRETO 392 DE 2018)	1 punto
Total	**100 puntos**

1.1. Verificación y asignación de puntaje por la experiencia adicional del proponente (62,5 puntos).

Se asignará un puntaje máximo de 62,5 PUNTOS por la experiencia adicional del proponente, de acuerdo con las reglas descritas a continuación:

A. La experiencia que pretenda acreditarse como adicional deberá tener relación o haber consistido con: INTERVENTORÍA DE OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES DE

OFICINAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. Para lo cual las certificaciones de los contratos y demás documentos para acreditarla deberán cumplir con todas las condiciones y requisitos establecidos para la experiencia habilitante del proponente.

B. Para acreditar la experiencia adicional del proponente, este deberá presentar MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DIFERENTES a las presentadas para cumplir con el requisito mínimo habilitante y relacionado en el ANEXO - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Ponderable).

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	ALTERNATIVA	PUNTAJE
1	Máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea **igual o superior al 100%** del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	62,5 puntos
2	Máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea **igual o superior al 80% y menor al 100%** del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	57,5 puntos
3	Máximo tres (3) certificaciones cuya sumatoria sea **superior al 60% y menor al 80%** del valor total del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	48,5 puntos

Se tendrá en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

De igual forma, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los contratos deberán ser adicionales a los establecidos como requisitos habilitante mínimo en cuanto a la experiencia se refiere.
II. El proponente debe consignar su información de experiencia adicional en el ANEXO - EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (Ponderable).
III. Por tratarse de un factor ponderable, NO es susceptible de subsanación.
IV. Los contratos adicionales, certificaciones y/o soportes allegados deberán cumplir con las mismas condiciones de la experiencia habilitante.
V. En el evento en que el equipo evaluador del municipio no pueda verificar la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia adicional y por ende obtendrá **CERO (0) PUNTOS.**
VI. Teniendo en cuenta que la asignación de puntaje se realiza en función de un valor de SMMLV en relación con el presupuesto oficial, la entidad analizará los contratos adicionales aportados por el proponente y de acuerdo con el rango en que se encuentre, se realizará la asignación de puntaje. Es decir, en el escenario que el proponente haya manifestado que cumplía con la primera alternativa, pero al momento de realizar la verificación se encuentre en la segunda alternativa, se otorgará el puntaje de la alternativa que efectivamente cumplió.

1.2. Verificación y asignación de puntaje por la experiencia y formación académica adicional del personal evaluable.

En esta sección se relacionan las condiciones de verificación y asignación de puntaje del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable) del proceso de selección, el cual se encuentra dividido en dos aspectos: i) Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable, y ii) Formación adicional del Personal Clave Evaluable.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
El oferente que acredite en por lo menos **UN (01)** contrato **ADICIONAL** en el que el **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** ofertado, cuente con experiencia especifica como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE** en **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES DE OFICINAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.**	**5**
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**5**
FORMACION ACADEMICA ADICIONAL AL RESIDENT DE INTERVENTORIA	**5**
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR	**15**

1.2.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO. (15 PUNTOS)

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA (5 PUNTOS).

Se le otorgaran CINCO (5) PUNTOS al oferente que acredite en por lo menos UN (01) contrato ADICIONAL en el que el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA ofertado, cuente con experiencia especifica como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE en CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES DE OFICINAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

1.2.2. FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (5 PUNTOS).

Se le otorgará CINCO (5) PUNTOS al oferente que acredite que el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA además de cumplir con el perfil académico, ya solicitado cuente con UN (1) de los siguientes Diplomado y/o curso que se relaciona a continuación:

- Diplomados y/o cursos en: Interventoría de Obras y/o gerencia de obra o gerencia de
- Proyectos o gerencia de construcción o gestión de proyectos
-
- **FORMACIÓN ADICIONAL DEL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (5 PUNTOS).**

Se le otorgará CINCO (5) PUNTOS al oferente que acredite que el RESIDENTE DE INTERVENTORÍA además de cumplir con el perfil académico, ya solicitado cuente con UN (1) de los siguientes Cursos, que se relaciona a continuación.

- Especialización Técnica en: Interventoría de obras civiles o gerencia de obras civiles, gerencia integral de obras, gerencia de proyectos de construcción e infraestructura, gerencia de proyectos de construcción, gerencia de construcción, gerencia de proyectos.

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán copia del acta de grado o del diploma de grado. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

1.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD. (1 PUNTO)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "FORMATO – FACTOR DE SOSTENIBILIDAD", a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara. Adicionalmente, el Proponente deberá contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas, para lo cual, en los informes de seguimiento establecidos por la Entidad, se deberá hacer alusión a los programas o estrategias de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos.

Sobre este factor se exceptúan los entregables que correspondan a Medios Magnéticos o planos cuyo tamaño sobrepase el formato de papel "legal".

1.4. Incentivo a la industria nacional. (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, y lo modificado por el Decreto 680 de 2021, se establecen en los siguientes títulos las condiciones para ser acreedor del puntaje por concepto de incentivo o fomento a la industria nacional.

Razón por la cual, el puntaje de otorgará en función de:

a) Servicios nacionales o con trato nacional o reciprocidad.
b) Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

En ningún caso se otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional o reciprocidad.	10 puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5 puntos

1.4.1. Servicios nacionales o con trato nacional o reciprocidad.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

1.4.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) PUNTOS a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cedula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

1.4.3. INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará CINCO (5) PUNTOS a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional para la ejecución del contrato. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El ANEXO – INDUSTRIA NACIONAL solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar de relacionar la información en el Anexo asociada con la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo con la información de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor de acreditación de puntaje por servicios nacionales o trato nacional, ni por el indicado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.5. PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE MIPYMES. (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

1.6. PUNTAJE POR ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

1.7. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (1 PUNTO)

La entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite el número mínimo de personas vinculadas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El Formato – Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022).

Conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la SDM reducirá "(…) durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas,

sin importar la duración y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento (…)".

Para consorcios o uniones temporales; "(…) esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales, si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior (…)".

La reducción del puntaje NO se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto admisorio del medio de control mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dado caso que el proponente no allegue los documentos que acreditan dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Nota: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3. CRITERIOS DE DEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021 para sus formas de acreditarlo (ver pliego de condiciones), atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la aplicación será de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la

condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad. De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta

referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la

composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7.1.- 7.3 Dc. 1860 de 2021.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme. Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior. Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

VII. OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas únicamente en la oficina de archivo y correspondencia, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha y hora establecida establecida en el Cronograma al que se refiere la invitación y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente Pliego de Condiciones.

1. Sobre 1 - Información general y requisitos habilitantes

El sobre uno (1) debe contener los Anexos establecidos en el presente pliego, así mismo deberá contener una tabla de contenido y deberá estar debidamente firmada en original; así como la información solicitada a continuación.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

i. Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural.

ii. Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

iii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

iv. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

v. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

vi. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual

conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometería jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

a) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente pliego de condiciones, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 5.

b) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

2. Oferta Técnica

El proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado en el Anexo 1

3. Sobre 2 – Requisitos que asignan puntaje y la oferta económica.

El proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado en el Anexo 7 y el presupuesto detallado (Cuando se solicite).

B. Ofertas Parciales

Los Proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas Y LA recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para presenten las observaciones correspondientes.

F. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL MUNICIPIO DE GUAPI debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

G. Declaratoria de desierta

El MUNICIPIO DE GUAPI declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando. (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con algunos de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2.del Decreto 1082 de 2015. (d) El representante legal del Municipio de Guapi o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

H. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que decidan retirar su Oferta antes del cierre, podrán retirarlas, para lo cual informarán mediante oficio firmado al MUNICIPIO, de su deseo expreso de retirar su oferta.

I. Rechazo

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en el estatuto general de contratación pública y dentro de los pliegos de condiciones, el MUNICIPIO rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- ***DE CARÁCTER JURÍDICO***

➢ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.

- Cuando el MUNICIPIO compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.

- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.

- Cuando el MUNICIPIO compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente proceso.

- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.

- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el MUNICIPIO, dentro del plazo establecido para el efecto.

- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.

- Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

- ***DE CARÁCTER TÉCNICO***

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

- ***DE CARÁCTER FINANCIERO***

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

- ***DE CARÁCTER ECONÓMICO***

- Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el MUNICIPIO.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero cero cero uno (0.0001%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a este cero punto cero cero cero uno (0.0001%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas "**Cantidad"** por "**Precio Unitario"**

Las sumas correspondientes a la columna "**Valor Total**"

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto se verificarán:

a. Si la cuantía del proceso lo somete al proceso de compras públicas
b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas
c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas

De acuerdo a los parámetros indicados se establece que esta contratación no está sometida al capítulo de compras públicas y este tipo de bienes y servicios se encuentran excluidos de la cobertura que establece el acápite de compras públicas.

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen el Estado Colombiano.

A2 Anexo 2: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 55
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $49.152'459.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 59
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 62

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Israel					
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

IX. ADJUDICACIÓN

El Municipio adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XII. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. RIESGOS

Se anexa matriz de los riesgos

XI. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA identificada con NIT 800.084.378-0 y MINISTERIO DEL INTERIOR
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección [Cuando la oferta o el presupuesto estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA identificada con NIT 800.084.378-0 Y MINISTERIO DEL INTERIOR</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>calidad del servicio</td><td>Vigente a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la interventoría y</td><td>En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	por un término de cinco (5) años.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

C. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPI CAUCA identificada con NIT 800.084.378-0 Y MINISTERIO DEL INTERIOR
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la

Característica	Condición
	estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Guapi identificado con NIT: 800.084.378-0 Y MINISTERIO DEL INTERIOR
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por el funcionario que para tal fin designa el MUNICIPIO DE GUAPI.

La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la MUNICIPIO DE GUAPI.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al MUNICIPIO DE GUAPI, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE GUAPI.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o

infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE GUAPI para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 15. Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	5 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co;
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	5 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co;
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	5 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co;
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 6 al 13 de agosto de 2024	despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co.
Respuesta a observaciones.	14 de agosto de 2024	
Expedición y publicación acto Administrativo de apertura del proceso de selección	16 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co;
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	16 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co;
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	16 al 22 de agosto de 2024	despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	23 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co
Expedición de Adendas	26 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co
Presentación de Ofertas	27 de agosto de 2024. Hora 10:30 a.m.	Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Guapi
Preparación Informe de evaluación	28 de agosto de 2024	SECOP I
Publicación del informe de evaluación	28 de agosto de 2024	www.contratos.gov.co
Termino de Traslado para verificación y consulta	Del 28 de agosto al 2 de septiembre de 2024	despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co.
Publicación del Informe definitivo de evaluación	3 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación	4 de septiembre de 2024	www.contratos.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación del acto de adjudicación	Oficina de Contratación del municipio de Guapi

Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los tres días seguidos a la firma del contrato	Oficina de Contratación del municipio de Guapi
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los dos días seguido a la presentación de las garantías	Oficina de Contratación del municipio de Guapi.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Dado en el Municipio de Guapi, a los 15 días del mes de agosto de 2024.

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal

Revisó. NELLY JANETH BONILLA RUIZ
Secretario de Planeación

Proyectó: Alexander Zúñiga Garces
Oficina de Contratación Estatal

ANEXO No. 1 – Descripción técnica de la consultoría y equipo de trabajo

Descripción Técnica

XXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXX

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 2 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE GUAPI
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación GC – CMA- xxx/XXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido

Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, se cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

La oferta tiene una validez de tres (3) meses.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]

Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre _____

ANEXO N° 3
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la Alcaldía Municipal de Guapi, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía Municipal de Guapi, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la Alcaldía Municipal de Guapi, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

Anexo 4 – Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Entregar junto con los Anexos 4 y 5 (Anexo 3 si aplica) en sobre cerrado y sellado por separado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: Declaro que (nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia) cumplo on los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

Capacidad Jurídica

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Experiencia

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.
Capacidad Financiera
Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	
Índice de endeudamiento	
Razón de Coberturas de Intereses	

Capacidad Organizacional

Cuento con capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión)

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre _____
Documento de identidad

Anexo 5 Formato de presentación - Requisitos habilitantes

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Experiencia del Proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)
1					
n					

Total cuantía:

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 6 – Formato de presentación - Oferta técnica

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Experiencia del Proponente

Contrato	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)
1					
n					

Experiencia del Equipo del trabajo

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Contrato	Miembro del equipo de trabajo	Contratista	Objeto	Clasificador de bienes y servicios	Cuantía	(Información adicional)
1						
N						

Total cuantía:

_____

Firma del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 7 – Formato de presentación - Oferta económica

-Entregar en sobre separado –

Proceso de Contratación: (Insertar Información)
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la consultoría a realizar:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

COMPROMISOS:

Dar estricto cumplimiento al Manual de Interventorías y Supervisión, establecido por la Alcaldía Municipal de Guapi.
Cumplir expresamente lo consignado en la Ley 1474 de 2011. Artículos 82 al 86 “Estatuto Anticorrupción”.
Conocer y aplicar el numeral 6 y 7 del Artículo 54 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019
Conocer el alcance del Artículo 70 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019

_____
Firma Representante Legal del Proponente
Nombre:
Documento de Identidad:

Anexo 8 – Certificación de no Encontrarse Incurso en Alguna Inhabilidad e Incompatibilidad
Personas Naturales

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, que me imposibilite la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Dada en _____ a los _____( ) del mes de _____ de 20XX.

Firma _____
Nombre_____
Cedula _____

Anexo 9 – Certificación de no Encontrarse Incurso en Alguna Inhabilidad e Incompatibilidad Personas Jurídicas

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, en mi condición de representante legal de _____ debidamente inscrita en la cámara de comercio de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, certifico que la empresa que represento, sus socios y yo, no nos encontramos incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, que imposibilite la presentación de la propuesta para el presente proceso de selección..

Dada en _____ a los _____( ) del mes de _____ de 20XX.

Firma _____
Nombre_____
Cedula _____

Anexo 10 – Certificación de no Encontrarse Incurso en Alguna Inhabilidad e Incompatibilidad Representante Legal Consorcio o Unión Temporal

Yo _____, identificado con cedula de ciudadanía número _____ de _____, en mi condición de representante legal de _____ propuesto para el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la ley 828 de 2003, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, certifico que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad, que imposibilite ser el representante legal de la entidad que presenta la propuesta para el presente proceso de selección..

Dada en _____ a los _____( ) del mes de _____ de 20XX.

Firma _____
Nombre_____
Cedula _____

Anexo 11- Minuta contrato

REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE GUAPI

CONTRATO DE CONSULTORIA No XXX DE 20XX

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GUAPI.

CONTRATISTA XXXXXXXXXXX

VALOR: XXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: 11 MESES

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

Entre los suscritos a saber GIL MILENA GRUESO ROMERO, mayor de edad vecino y residente en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXX expedida en Guapi Cauca, y quien actúa como representante legal del Municipio de GUAPI y quien para efectos de este Contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra XXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXX de XXX, quien para efectos legales del presente se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de obra Civil contenido y determinando las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: MANTENIMIENTO, PINTURA, RESANE, CONTROL DE HUMEDADES, DESAGÜES, DESTRANQUE DE ALCANTARILLAS Y TUBERÍAS A TODO COSTO DEL PALACIO MUNICIPAL DE GUAPI, VIGENCIA FISCAL 2024. DE CUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y A LA OFERTA. CLAUSULA SEGUNDA.- OBLICACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA: a) tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato b) deberá colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad, c) acatará las órdenes que durante la ejecución del contrato le imparta el Municipio d) obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales e) garantizará la calidad de los servicios contratados y responderá por ellos. CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO: a) exigirá al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado igual exigencia la podrá hacer al garante b) adelantará las gestiones necesarias para que él. Objeto del presente contrato se cumpla. CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) días contados a partir de la orden de iniciación por parte de la Secretaría Planeación y Obras Públicas, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma de

XXXXXXXX. CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: el valor del presente contrato se cancelará de la siguiente forma, un anticipo del cincuenta por ciento (50%) que se pagara para iniciar la ejecución del contrato, o sea la suma de XXXXXXX este anticipo se pagara una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento y el cincuenta por ciento (50%) restante o sea la suma de XXXXXXXX se pagara mediante actas parciales de obra y recibido a satisfacción por parte del municipio (interventor). PARAGRAFO. - Los precios pagaderos al CONTRATISTA con arreglo al contrato no tendrán reajustes, puesto que los incrementos en la mano de obra y los materiales utilizados fueron contemplados en el análisis de precios unitarios. CLAUSULA SEPTIMA. - SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA se obliga por su cuenta y a su costo, a cumplir con todas las disposiciones laborales y convencionales vigentes o que entren a regir después de la firma de este contrato en relación con los trabajadores y empleados ocupados en la ejecución de las obras siendo de su cargo el pago de los salarios y Prestaciones Sociales a que ellos tengan derecho. Dejando constar en este contrato que entre los trabajadores y el Municipio no existe vínculo laboral ni jurídico alguno, ya que el personal que vincule el CONTRATISTA no tiene el carácter de público y en consecuencia sus relaciones obrero- patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes que debe cumplir el contratista. CLAUSULA OCTAVA. -EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS: El CONTRATISTA a sus propias expensas deberá suministrar todo el equipo de construcción, y materiales de este contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El municipio no reconocerá el pago de valores por obras adicionales ejecutadas por el contratista y que no hayan sido previamente autorizadas por escrito parte del señor alcalde. - las obras deberán realizarse con sujeción a los planos y especificaciones determinadas y aprobadas por el MUNICIPIO.- las obras que se realicen sin tener en cuenta dicho parágrafo no se tomaran en cuenta dentro de este contrato. CLAUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS: EL CONTRATISTA será responsable por daños ante terceros y/o perjuicios que llegue a causar, directamente a personas y/o propiedades durante el desarrollo de las obras, por descuido, negligencia suya o de las personas a su cargo y pagar los daños causados e indemnizar cuando corresponda; por lo tanto deber tomar las medidas necesarias para evitar que esto suceda. CLAUSULA DECIMA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá construir a favor del Municipio la garantía única de conformidad con lo dispuesto en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 4828 de 2.008, que avaluará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación se ajustará a los límites, existencia y extinción del riesgo amparado en los términos que el Municipio señale. Esta garantía consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria y se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos; tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía única debe cobijar los siguientes riesgos: a) De cumplimiento del contrato por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y seis (8) meses más. b) De pago de salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal, por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de duración del mismo y tres (3) años más. c) Amparo de anticipo o pago anticipado; el cual deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y vigencia igual a la del contrato. d) De Estabilidad de la obra, el diez por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de un (5) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación final del mismo. e) De Responsabilidad civil Extracontractual por el 200 SMMLV por el término de duración del contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- MULTAS: El Municipio podrá imponer al CONTRATISTA, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato se impondrá, mediante la resolución motivada una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se hará efectiva sin perjuicios de las multas. Dicha resolución

en firme prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y el asegurador. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados al Municipio. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales contenidas en los Artículos 14,15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o disposición que los reemplace. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: Si se presenta algunos de los hechos, consecutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, podrá adoptar las medidas de control e intervención necesaria que garanticen la ejecución del objeto del trabajo, la declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiese lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar de indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONTRATO ADICIONAL: Si por razones imprevisibles, de fuerza mayor o cuando sea necesario ejecutar las obras adicionales cuya no realización paralizaría la ejecución contractual, que modifiquen el objeto y valor del contrato, estas deberán ser previamente autorizadas por el Municipio y constar en un contrato adicional. PARAGRAFO : El valor del contrato adicional o de las obras adicionales a este contrato no podrá ser mayor al 50% del valor del contrato inicial. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente este contrato durante su vigencia, a persona alguna, natural, jurídica, Nacional o extranjera, sin consentimiento previo y expreso y por escrito del Alcalde del Municipio el cual puede ser negado sin necesidad de motivación. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente contrato esta sujeto a las apropiaciones que para efecto haga el Municipio con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal del 2020, con cargo a los códigos número XXXXXXX Con certificado de disponibilidad presupuestal número XXX. CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta el momento de su liquidación definitiva la cual deberá hacerse mediante acta. Independiente del acta de liquidación deberá elaborarse un acta de recibo definitivo de obras en la cual deberá destacarse todos los eventos que por la importancia merezcan ser tenidos en cuenta. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás disposiciones concordantes del orden Nacional, Departamental, Municipal a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA.- LIQUIDACIÓN: Terminado este contrato, por cualquier motivo deberá liquidarse en los términos y condiciones del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- INTERVENTORIA: EL MUNICIPIO realizará el control en la ejecución del presente contrato, por intermedio del secretario de Planeación Municipales o un interventor externo. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades de las que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993, juramento que se entiende prestado con la suscripción del contrato por parte del CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: a) propuesta del contrato b) Recibo de pago de publicaciones de este contrato c) certificado de disponibilidad presupuestal, d) resolución de aprobación de pólizas. e) garantías, f) actas de inicio avance y finalización de la obra. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única u garantías otorgadas de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima octava. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- VALLAS Y SEÑALES: durante la ejecución de las obras el contratista debe colocar vallas y demás elementos necesarios para la seguridad de los transeúntes. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS: Todos los gastos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este contrato como también la prima de la garantía que se debe otorgar serán por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Municipio de GUAPI, Departamento del Cauca.

Para constancia se firma en Guapi, Cauca a los XXXX (XXX) días del mes de XXXX del año 2024.

CONTRATANTE CONTRATISTA

GIL MILENA GRUESO ROMERO XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcaldesa Municipal

ACTA DE CIERRE
PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA GC-LP-002-2024.

OBJETO: "CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

En las instalaciones de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, siendo las 9:00 a.m. del día 22 de agosto de 2024 se reunieron, la señora **NELLY YANETH BONILLA RUIZ**, secretaria de Planeación y Obras Publicas Municipal y el contratista **ALEXANDER ZUÑIGA GARCÉS**, Asesor de Contratación, con el fin de llevar a cabo la audiencia de cierre del proceso de proceso de licitación de obra pública **GC-LP-002-2024**.

Como lo indica el párrafo anteriormente descrito, se procede a dejar constancia de los sobres, e identificación de proponentes, numero de sobres y radicado de las ofertas para lo cual se describe en la siguiente tabla:

Nombre del proponente	No identificación	No de sobres	Radicado y hora de entrega
CONSORCIO GUAPI, representado legalmente por el señor **EDGAR FELIPE ZUÑIGA PAREDES**	C.C. 10.546.991	DOS (2) sobre, que contiene 1. los Requisitos habilitantes, 2. Oferta económica.	22 DE AGOSTO DE 2024 Hora: 08:24 a.m.

No siendo otro el motivo de la audiencia se da por terminada siendo las 09:10 a.m.

Se firma por quienes intervinieron:

NELLY YANETH BONILLA RUIZ
Secretaria de Planeación

ALEXANDER ZUÑIGA GARCES
Asesor de Contratación

Original Firmado.
Proyecto: Alexander Zúñiga Garcés – Asesor de Contratación.
Reviso: Nelly Yaneth Bonilla Ruiz – Secretario de Planeación.

ACTA DE CIERRE
CONCURSO DE MERITO ABIERTO No GC-CMA-002-2024

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

En las instalaciones de la secretaria de Planeación y Obras Públicas, siendo las 10:30 a.m. del día 27 de agosto de 2024 se reunieron, la señora **NELLY YANETH BONILLA RUIZ**, Secretaria de Planeación y Obras Públicas y el señor **ALEXANDER ZUÑIGA GARCÉS**, Asesor de Contratación, con el fin de llevar a cabo la audiencia de cierre del proceso de Concurso de Méritos Abierto No GC-CMA-002-2024.

Como lo indica el párrafo anteriormente descrito, se procede a dejar constancia de los sobres, e identificación de proponentes, numero de sobres y radicado de las ofertas para lo cual se describe en la siguiente tabla:

Nombre del proponente	No identificación	No de sobres	Póliza de seriedad de oferta	Radicado y hora de entrega
CONSORCIO INTERVENTORIA CAM GUAPI, representado legalmente por el señor HECTOR FABIO VALENCIA VALENCIA.	C.C. 80.222.444 de Bogotá D.C.	Un (1) sobre, que contiene los Requisitos habilitantes, oferta económica y documentos que asignan puntaje.	660-47-994000028286 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.	27 DE AGOSTO DE 2024 Hora: 09:30 a.m.

No siendo otro el motivo de la audiencia se da por terminada siendo las 10:40 a.m.

Se firma por quienes intervinieron:

NELLY YANETH BONILLA RUIZ
Secretaria de Planeacion

ALEXANDER ZUÑIGA GARCES
Asesor de Contratación

Original Firmado.
Proyecto: Alexander Zúñiga Garcés – Asesor de Contratación.
Reviso: Nelly Yaneth Bonilla Ruiz – Secretario de Planeación

Alerta Cumplimiento a obligaciones Convenio 1396 de 2024 - Entrega de informes mensuales de supervisión

Maria Paula Suarez Serrano <mariap.suarez@mininterior.gov.co>

Jue 08/08/2024 7:00

Para:6769_GIL MILENA GRUESO ROMERO <despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co>;secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co>
CC:Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Bogotá D.C.

08 Agosto -2024

Doctora
Gil Milena Grueso Romero
Alcaldesa Municipio Guapi - Cauca
despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co

Ingeniera
Nelly Yaneth Bonilla Ruiz
Secretaria de Planeación
secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co

Asunto: Alerta Cumplimiento a obligaciones Convenio 1396 de 2024 - Entrega de informes mensuales de supervisión

En el marco de las obligaciones del convenio interadministrativo No 1396 - 24 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Guapi - Cauca, y que tiene por objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI - CAUCA"*** me permito reiterar el cumplimiento las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

"6) Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto."

"CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INFORMES. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El MINISTERIO, a través del supervisor. PARÁGRAFO ÚNICO. La presentación de los informes de que

trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del convenio."

Por lo anterior, se insta al Municipio de Guapi - Cauca como ejecutor del proyecto, a tomar las acciones administrativas, que permitan garantizar el normal desarrollo del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual del convenio No 1396 de 2024, y se realice el cumplimiento a los compromisos establecidos por el ente territorial en cuanto a la entrega de los informes mensuales de supervisión del proyecto "CAM", el cual a la fecha presenta el plazo vencido para la entrega de estos.

cordialmente;

Interior

Apoyo a la supervisión de proyectos de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Maria Paula Suarez Serrano
Mariap.Suarez@mininterior.gov.co
Telefono: 6012427400
Carrera 8 No 7 – 39
www.mininterior.gov.co

Citación a comité presencial de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1396 de 2024 – Guapi - Cauca

Maria Paula Suarez Serrano <mariap.suarez@mininterior.gov.co>

Mar 13/08/2024 10:37

Para:6769_GIL MILENA GRUESO ROMERO <despachoalcalde@guapi-cauca.gov.co>;secretariadeplaneacion secretariadeplaneacion <secretariadeplaneacion@guapi-cauca.gov.co>;Manuel Antonio Linares Donato <manuel.linares@mininterior.gov.co>

Estimada Señora Alcaldesa

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio N° 1396 de 2024, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Guapi. Con el propósito de coordinar un comité de seguimiento a la ejecución del mencionado convenio, deseamos convocar a todas las partes interesadas el próximo jueves 15 de agosto de 2024, a las 02:00 pm, en las instalaciones del Ministerio del Interior, ubicadas en la ciudad de Bogotá, en la Cra 8 #12b-31, Edificio Bancol, piso 10, Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

Por lo anterior solicitamos sea diligenciado el siguiente link:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO5iOW2LYVh5DhZq672uxruRUN0Y4OFRGOTNGWVpCMEYzUEk1OEQ5WFVCWS4u

---

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 254 938 601 435

Código de acceso: RCt6xA

Para organizadores: Opciones de la reunión

Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR

Privacidad y seguridad

RESOLUCIÓN No 438 del 2024
5 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA PUBLICA No GC-LP-002 - 2024

La Alcaldesa municipal de Guapi – Cauca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 art. 11, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

2.- Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

3.- Que con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Planeación presentó en su oportunidad, los estudios previos, para adelantar la contratación que tiene por objeto: "**CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**". Los cuales han sido publicados en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co junto con el proyecto de pliego de condiciones y convocatoria pública, el día 2 de julio de 2024.

4-. Que durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

5.- Que, para la escogencia del contratista, el Municipio utilizará la modalidad de Licitación de Obra Pública GC-LP-002-2024 tal y como lo establece La ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

6.- Que se cuenta con la contrapartida del municipio amparado con el certificado disponibilidad presupuestal número 1 del 2 de enero de 2024 por valor de $1.194.353.703, código de rubro 2.3.2.02.02.005-45990160 0-1000-1.0-1.2.4.3.04-1-Actual-ENTIDAD-1, CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN.

7.- Que el Ministerio del Interior por medio del FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, amparo la cofinanciación de $6.759.781.412**,** contemplada en el convenio interadministrativo de cofinanciación 1396 de 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 33324 del 8 de abril de 2024, rubro presupuestal A-03-03-01-032, ADQUISICIÓN DE BIENES y SERVICIOS-SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA – FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVES DE LA FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, por valor de $3.379.890.706 y el valor restante de $3.379.890.706 fueron amparados con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras

con radicado N°2-2024-004715 de fecha 06 de febrero de 2024 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del proceso de Licitación de Obra Pública GC-LP-002-2024, cuyo objeto es: **CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA,** por un valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($7.954.135.115,00**), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar**,** A partir del 6 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese el presente proceso la convocatoria pública, proceso de Licitación de Obra Pública GC-LP-002-2024, de conformidad con el cronograma contenido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: el pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso pueden consultarse en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Guapi.

ARTICULO CUARTO: Convocase a la ciudadanía en general para la conformación de la Veeduría Ciudadana, para ejercer el control social al presente proceso, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto, 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co

Dada en el municipio de Guapi Cauca, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2024

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Documento original firmado

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal

Proyecto y Elaboro: Alexander Zúñiga Garces – Oficina de Contratación

RESOLUCIÓN No 472 del 2024
15 DE AGOSTO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No GC-CMA-002 DE 2024

La alcaldesa municipal de Guapi – Cauca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 art. 11, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)".

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b de la Ley 80 de 1.993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre de los Municipios, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. el Decreto 1082 de 2015) y demás normas concordantes y complementarias. En efecto, la citada norma de la Ley 80 de 1993 prescribe: *"Son Contratos de Consultoría los que celebren las Entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".* **Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría**, **asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.** En concordancia con lo anterior el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que "Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de Consultoría de que trata el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, la secretaria de Planeación presentó en su oportunidad, los estudios previos, para adelantar la

contratación que tiene por objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI, DEPARTAMENTO DEL CAUCA**". Los cuales han sido publicados en la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co junto con el proyecto de pliego de condiciones y convocatoria pública, el día 5 de agosto de 2024, y durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones.

Que, para la escogencia del contratista, el Municipio utilizará la modalidad de contratación por **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO GC-CMA-002-2024** tal y como lo establece La ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Que el valor del proceso de contratación de concurso de mérito abierto GC-CMA-002-2024, es decir el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($465.815.414),** será garantizado de la totalidad de los recursos del proyecto por el cual fue celebrado el convenio interadministrativo de cofinanciación Nro. 1396 de 2024, el cual cuanta con las siguientes apropiaciones presupuestales: a) TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L ($3.379.890.706) con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33324 de fecha 08 de abril 2024 Rubro presupuestal A-03-03-01-032 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOSSERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA – FORTALECIMIENTO A LAS ENTIDADES TERRITORIALES A TRAVES DE LA FINANCIACION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA. b) TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($3.379.890.706) con cargo al cupo de aprobación de vigencias futuras con radicado N°2-2024-004715 de fecha 06 de febrero de 2024 expedido por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **2) APORTES DEL MUNICIPIO** para la ejecución del proyecto aporta la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($1.194.353.703)** mencionado valor es respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de fecha 02 de enero de 2024 con vigencia para el año fiscal 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Guapi Cauca.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto GC-CMA-002-2024, cuyo objeto es: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD LLEVE EN MANO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUAPI,**

DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($465.815.414),** A partir del viernes 16 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelántese el presente proceso la convocatoria pública, proceso de Concurso de Méritos Abierto GC-SAMC-002-2024, de conformidad con el cronograma contenido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: el pliego de condiciones definitivo y los documentos del proceso pueden consultarse en la página www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratación del Municipio de Guapi.

ARTICULO CUARTO: Convocase a la ciudadanía en general para la conformación de la Veeduría Ciudadana, para ejercer el control social al presente proceso, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto, 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co

Dada en el municipio de Guapi Cauca, a los quince (15) días del mes de agosto de 2024

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

GIL MILENA GRUESO ROMERO
Alcaldesa Municipal

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
Proyecto y Elaboro: Alexander Zúñiga Garces – Oficina de Contratación